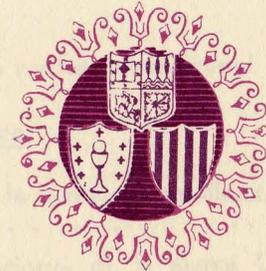


# GALEZZCA

GALIZA - EUZKADI - CATALUNYA



REVISTA MENSUAL

MAYO 1946 **10** BUENOS AIRES

# GALEZZCA

GALIZA - EUZKADI - CATALUNYA

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual No. 194.857

AÑO II - N.º 10.

MAYO 1946

## SUMARIO

### EDITORIALES

Franco ante la justicia internacional . . . . . 435

### COLABORACIONES

Los vascos en la literatura castellana, por **Vicente de Amezaga** . . . . . 442

Las reivindicaciones de la nueva Cataluña, por **Miquel Ferrer** . . . . . 451

Galicia. Los caminos de la historia, por **F. Elías de Tejada** . . . . . 454

Perspectivas para la inmigración vasca en la Argentina, por **Carlos Alberto Erro** . . . . . 458

El caserío, matriz de la raza vasca, por **Manuel de la Sota** . . . . . 464

La caída de la Cataluña autónoma en 1714, por **Pere Mas i Perera** . . . . . 471

### DOCUMENTOS

Proyecto de bases para una restauración monárquica en España . . . . . 479

REDACCION Y ADMINISTRACION  
CASEROS 796 - 6.º Piso C.  
U. T. 26 - 2014 - BUENOS AIRES

Suscripción anual . . . \$ 10.-  
Número suelto . . . . \$ 1.-

# GALEUZA

GALIZA - EUSKADI - CATALUNYA

Revista Nacional de Propaganda Ideológica No. 19452

MAYO 1945

AÑO II - N.º 10

## SUMARIO

### EDITORIALES

435 Franco ante la justicia internacional

### COLABORACIONES

442 Los vascos en la literatura catalana por Vicente de Anzures

461 Las reivindicaciones de la nueva Cataluña por Miguel Ferrer

454 Galicia. Los caminos de la historia por F. Elias de Tejada

470 Perspectivas para la inmigración vasca en la Argentina por Carlos Alberto Eno

464 El cuento marino de la zona vasca por Manuel de la Sota

471 La caída de la Cataluña autónoma en 1714 por Pere Mas i Pons

### DOCUMENTOS

479 Proyecto de bases para una restauración monárquica en España

# EDITORIALES

*El criterio de GALEUZA se expresa únicamente en los editoriales.*

*Los trabajos de cualquier índole que aparezcan en esta revista con la firma de su autor reflejan el juicio personal del mismo, pero no, necesariamente, el de GALEUZA, aun cuando el hecho de su aceptación y publicación por nosotros supone que los consideramos de interés para nuestros lectores.*

## FRANCO ANTE LA JUSTICIA INTERNACIONAL

Terminada la Conferencia de París con un balance de muy escasos resultados, y mientras las Cancillerías tratan por la vía diplomática sus diferentes concepciones sobre los tratados de paz con los países vencidos, viene de nuevo el caso español al primer plano de la actualidad internacional a través de la labor del Subcomité del Consejo de Seguridad de la U.N., designado para recoger información y dictaminar sobre la "peligrosidad" del régimen franquista.

La nueva organización mundial que da sus primeros pasos entre grandes y hasta cierto punto naturales dificultades, después de una guerra, se encuentra ante un caso ya condenado moralmente por la opinión democrática universal y por la propia Asamblea de las Naciones Unidas.

Se trata ahora de saber aplicar el nuevo derecho internacional formulado en la Carta de la U.N. El caso de Franco tiene una gran importancia en sí mismo como supervivencia de un régimen contradictorio con las características y propósitos de los países vencedores del Eje y con las finalidades del nuevo orden; pero considerado como un posible precedente, aumenta su trascendencia.

Si el franquismo consiguiera sobrevivir al juicio entablado ante el Consejo de Seguridad, ¿qué base moral, qué bandera ideológica, qué fundamentos políticos y jurídicos se podrían invocar para llamar en un futuro eventual a los pueblos y a los hombres en defensa de la civilización democrática y de los regímenes basados en la dignidad de la persona humana?

La experiencia enseña que, desgraciadamente, estas previsiones son obligadas, y que el camino de la claudicación oportunista lleva a la meta segura de la ignominia y la destrucción.

Sin duda, esta consideración obliga a ser cautos, a proceder con serenidad. No se podrá negar que el gobierno Giral se ajusta a estas exigencias, actuando con paciente energía y con una fina percepción de sus responsabilidades internacionales.

\* \* \*

El gobierno republicano ha expuesto meticulosamente en los documentos

presentados personalmente en Nueva York por el Dr. Giral y las declaraciones, verbalmente formuladas al Comité investigador, que la cuestión española escapa a las posibilidades de solución por el "pueblo" esclavizado e impedido de actuar y aun de opinar, y que la subsistencia del franquismo originaria de rozamientos y tensión en la actualidad, puede poner en peligro la paz y la seguridad internacional.

El documento principal presentado por Giral, se ajusta al siguiente esquema, desarrollado por serios y ponderados razonamientos y justificado con cantidad de piezas anexas a las que se han añadido sus testimonios verbales:

1º. — La cuestión española está fuera de la jurisdicción de España, puesto que el pueblo español no tiene jurisdicción sobre su propia suerte, oprimido hoy por la dictadura fascista de una persona.

2º. — La Asamblea General de las Naciones Unidas ha puesto de relieve explícitamente el carácter internacional de la cuestión española y ha presentado una concepción legal de la política de ruptura de relaciones con el régimen de Franco.

3º. — La nota tripartita del 4 de marzo de 1946, firmada por los gobiernos de Gran Bretaña, Estados Unidos y Francia, puede sólo justificarse desde el punto de vista legal por el carácter internacional de la cuestión española.

4º. — La continuación de las relaciones diplomáticas con el régimen de Franco parece admitir la intervención del "eje" en los asuntos internos de España, personificada públicamente en la persona del dictador.

5º. — La ruptura de las relaciones diplomáticas no constituye en sí una intervención en los asuntos internos de un país ni un ataque a su soberanía.

6º. — Es imposible presentar un argumento en el sentido de que la ruptura de relaciones diplomáticas con el régimen de Franco podría contribuir a afianzarlo.

7º. — La situación de España ha causado ya rozamientos internacionales y ha llevado a una disputa.

8º. — La continuación actual de la situación de España, constituye no sólo un peligro posible sino real para el mantenimiento de la paz y seguridad, por las siguientes razones:

a) El régimen está íntimamente ligado a los países agresores y domina una de las zonas más estratégicas del mundo.

b) La exclusión del régimen de Franco de las Naciones Unidas deja a España fuera de cualquier arreglo en las cuestiones relacionadas con zonas de importancia internacional, tales como la del Mediterráneo y norte de África occidental.

c) Ni el sistema de fiscalización de la energía atómica ni ningún propósito similar tendrá jurisdicción en España, país en el que han de encontrarse materias primas y técnicas para la fabricación de la bomba atómica y otros instrumentos de destrucción y que está dominado por un dictador que sólo responde "ante Dios y ante la historia".

d) Como quedó demostrado por las violaciones en 1940 del estatuto internacional de Tánger por fuerzas militares, no hay garantías en las convenciones internacionales por parte del régimen de Franco.

e) La concepción de la política exterior de posguerra del régimen de Franco es según el dictador mismo, contraria al sistema colectivo de las Naciones Unidas.

f) La política exterior de posguerra del régimen de Franco está destinada según ofrecimiento hecho por el dictador a Gran Bretaña, a la formación de una alianza contra los Estados Unidos miembros de las Naciones Unidas.

g) El régimen de Franco realiza actualmente una campaña de propaganda contra Francia, según lineamiento exactamente idéntico a los que formaron la base de la intervención militar contra la Unión Soviética.

h) Al régimen de Franco tiene como propósito la conquista del Marruecos francés y parte de Argel, además de Gibraltar, y está dispuesto a entrar en guerra abiertamente con el propósito de lograr esos objetivos.

i) El régimen de Franco mantiene en pie de guerra fuerzas armadas mucho más grandes que las necesarias para una pacífica política exterior y para la estructura económica sana del Estado.

j) El régimen de Franco mantiene además de su organización militar de "tiempo de guerra", otra organización que se mantiene en secreto para "necesidades externas" como lo ha revelado la prensa francesa.

Hay una consideración en el alegato del gobierno republicano, que queremos reproducir porque significa una muy loable e interesante coincidencia con un postulado de Galezca:

"Quizás no sea fuera de lugar referirnos a otros elementos de perturbación que pueden constituir uno de los puntos de la política unitaria y centralizadora del general Franco, quien se niega a admitir la realidad de España en la cual los catalanes, gallegos y vascos tienen personalidad expresa. La República abrió una vía legal para la realización de esas ambiciones. Al rescindir el Estatuto autónomo de Cataluña y de las provincias vascas, Franco ha producido una situación que, de prolongarse constituiría una amenaza grave y permanente a la paz."

El presidente de Euzkadi, Dr. Aguirre ha colaborado eficazmente con el presidente del gobierno republicano, presentando por su parte documentos y formulando oportunas declaraciones sobre la interpretación del artículo 39 de la Carta de la U.N., clave de la consideración del caso franquista.

El presidente vasco refuta a los que se oponen a tomar medidas contra Franco, basándose en que éste no cometerá actos de agresión en un futuro próximo, por lo que —deducen—, no cabe estimarle como un peligro para la paz, ni proceden las sanciones internacionales previstas en el artículo 41 de la misma Carta. Ambas deducciones son inadecuadas a la luz del artículo 39. Según este artículo el Consejo de Seguridad tiene derecho a actuar no sólo en caso de agresión, sino también cuando haya una amenaza a la paz o ruptura de la misma sin que el ataque se haya producido.

\* \* \*

El régimen franquista ha incurrido en los supuestos citados, por lo que cae en el juego de las sanciones internacionales aplicadas por el Consejo de Seguridad.

1º *Amenaza a la paz.* a) Por su origen con ayuda de fuerzas del Eje.

Por su concepción filosófico-política netamente fascista. Por su conducta durante la guerra en favor del Eje, destacada especialmente en la anexión de Tánger y el envío de la División Azul. Por el auxilio que está prestando a los fascistas alemanes, italianos y franceses, y la protección de sus intereses materiales. Por su acción en la América Latina. Y por su propósito deliberado de romper la unidad entre las Naciones Unidas y llegar a un choque belicoso entre ellas.

El mismo hecho de que el régimen franquista haya sido excluido de las Naciones Unidas, primero en San Francisco y de manera más expresa en Londres como consecuencia de la Declaración de Potsdam, no puede tener más sentido que la confirmación expresa de esta amenaza para la paz, ya que las Naciones Unidas no han considerado apto el régimen de Franco para colaborar en su propósito primordial: "Mantener la paz y seguridad internacionales". Si no se le cree apto para contribuir a la paz, es que se le juzga opuesto a ella.

b) La permanencia del fascismo español en el poder hará que el pueblo español busque en la violencia el único medio de deshacerse de él, ante la falta de adopción por las Naciones Unidas de medidas eficaces para derrocarlo, y se provocará justamente esa guerra civil que se trata de evitar.

c) El problema del Mediterráneo es de primera importancia para la paz, e interesa de manera vital a miembros de las Naciones Unidas. La permanencia del régimen franquista y sus conocidos propósitos imperialistas impedirán que se llegue a un arreglo estable y que se consolide una situación de paz en esa esfera tan importante para la tranquilidad del mundo.

d) El escándalo que para la conciencia democrática mundial supone el hecho de que las Naciones Unidas condenen moralmente un régimen fascista y haya miembros que le apoyen materialmente a seguir en el poder, oponiéndose a los vehementes deseos de un pueblo que siempre estuvo junto a la causa de las naciones victoriosas en la guerra e incluso peleó con ellas en defensa de la Democracia, será una causa de intranquilidad y división en el seno de cada una de las Naciones Unidas.

2º *Ruptura de la paz.* — La guerra terminó con la derrota de los países del Eje, pero aun no se han fijado las condiciones definitivas que regirán la paz, que por lo tanto no está consolidada en el mundo. La persistencia del régimen franquista, que ha causado ya diversas rupturas de esa paz internacional, impedirá que se consolide esa paz y hará que el lema del preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas: "vivir juntos en paz unos con otros, como buenos vecinos", no pueda verse aplicado en relación con el pueblo español.

Entre las mencionadas rupturas de la paz podrían incluirse las siguientes:

- a) El estado de fricción existente con el Estado francés.
- b) El hecho de que varios de los principales miembros de las Naciones Unidas nunca hayan mantenido relaciones diplomáticas y comerciales con el régimen de Franco, y otros las vayan rompiendo a medida que el tiempo transcurre. Esta falta o ruptura de relaciones se agrava cuando ya siete de esas Naciones Unidas han reconocido al gobierno de la República española. Tal duplicidad de Gobierno y tales reconocimientos harán, además, que si el Consejo de las Naciones Unidas no resuelve prontamente la situación, la intensificación de las activi-

dades guerrilleras y revolucionarias puedan recibir la ayuda abierta y pública de aquellos países que han reconocido como legítimo al Gobierno de la República española, acelerando y agravando la guerra civil.

- c) Las constantes campañas y maniobras de todo género dirigidas contra Rusia en este momento, como antes lo fueron contra Inglaterra, Estados Unidos y Francia Libre, siguiendo la línea que el Nazismo dejara trazada, dirigidas a enturbiar las buenas relaciones entre los pueblos y buscar un medio, incluso el conflicto armado, para asegurar la subsistencia del fascismo en el mundo.

3º *Agresión en potencia.* — Aun cuando el régimen no haya llevado a cabo una agresión actual, ni parezca razonable que sea inminente por la debilidad que España representa ante el peso de todas las Naciones Unidas victoriosas, se puede decir, no obstante, que existe latente un peligro de agresión futura.

Los antecedentes del régimen franquista durante el pasado conflicto, con sus innumerables actos no neutrales en favor del Eje, la participación armada contra el Ejército ruso y la ocupación de Tánger, hacen pensar lógicamente que la presencia de los alemanes en España, las investigaciones y ensayos que allí llevan a cabo, el propósito deliberado de provocar el choque, las aspiraciones imperialistas hispanas, la concentración de fuerzas, el gobierno militarista y la opresión del pueblo por una policía y un ejército cada vez más numeroso, son explosivos listos para estallar agresivamente en cuanto la primera ocasión se presente.

El razonamiento del Presidente vasco es doblemente oportuno, puesto en parangón con la nota norteamericana, en la que se alega que el régimen franquista no es una amenaza para la paz mundial, pues España carece de potencial económico industrial o militar suficiente como para emprender una guerra de agresión. ¿Quiere decirse que la impotencia presumida exime de toda responsabilidad internacional? Según esto, ¿no pueden los Estados pequeños caer en la órbita de las sanciones contra el peligro para la paz? Por deducción al absurdo, hay que prescindir de esta conclusión y queda en pie la interpretación que hemos dado al artículo 39 y que el presidente Aguirre ha desarrollado con preciso vigor jurídico.

\* \* \*

En otros aspectos, la nota norteamericana contiene datos de interés. Nos referimos al análisis de la actividad franquista en la América latina, que copiamos parcialmente de un despacho de la U.P. fecha 21 de mayo:

"Primero, un gran número de españoles asociados a la Falange, u otros funcionarios españoles u organismos de carácter semioficial, actuaron como agentes del Eje en este hemisferio. En algunos casos, como se señala en el punto número 3, las autoridades alemanas y españolas hicieron arreglos específicos para ese fin. En tres casos hay indicios de que el personal adjunto del servicio diplomático y consular español intervino en las actividades aludidas. Los barcos españoles desempeñaron un papel importante en ayudar al espionaje del Eje y en transportar, en contrabandos, materiales estratégicos. También declaró que "buques españoles proporcionaron medios sumamente peligrosos para las Naciones Unidas, de comunicación entre este hemisferio y la Europa ocupa-

da por el Eje. Por ejemplo, polizones "hallados" después que los barcos zarpaban en viajes entre España y las Américas, quedaron posteriormente en descubierto como agentes del Eje. Españoles inscriptos como miembros de la tripulación o pasajeros de buques españoles participaron de lleno en actividades como contrabandistas de platino y diamantes industriales.

Tales elementos sirvieron como mensajeros, si bien no abiertamente, como agentes del servicio secreto. En cuanto a la agencia internacional "EFE", organización semi-oficial del gobierno de Franco, funcionó como agente de propaganda falangista o franquista.

La "EFE" aportó mucha ayuda al servicio secreto alemán con sus servicios informativos y sus medios.

La relación íntima entre la "EFE" y el Eje quedó probada por el hecho de que aquella compartió las mismas oficinas en Madrid y la dirección cablegráfica con las agencias informativas alemanas "DNB", la que funcionó como parte de la red de espionaje del Eje en las repúblicas americanas.

El informe continúa diciendo que los documentos hallados en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania a la terminación de la guerra revelan que existieron vínculos aun más estrechos de lo que se sospechaba entre España y Alemania. Se añade que en 1939 el ministro de Relaciones Exteriores de Alemania proyectó adiestrar a los correspondientes de la "EFE" y suministrarles equipos técnicos tales como transmisores de radio y teletipos. Dice que la embajada de Alemania en Madrid y los funcionarios alemanes mantenían relaciones "no sólo con el director gallego de la "EFE", sino también con otros funcionarios y personalidades españolas, tales como de prensa Antonio Tovar y Llorente, y el ministro de Relaciones Exteriores, Serrano Suñer". El 12 de marzo de 1941, se agrega, el embajador alemán Schmidt y la agencia "EFE" firmaron un acuerdo secreto mediante el cual la "EFE" se comprometió a instalar equipos para el 1º de abril de 1941, para un nuevo servicio destinado a los fines hispanogermánicos. Con motivo de la crítica situación provocada en otras repúblicas americanas por el ataque a Pearl Harbor, los alemanes y españoles resolvieron iniciar el servicio de la "EFE" enviando agentes a otras repúblicas americanas, aunque la estación transmisora no se encontraba lista para prestar un servicio adecuado.

Se agrega en el documento norteamericano que las radioemisoras españolas ayudaron por otra parte en la propaganda del Eje en las repúblicas americanas subrayando que la superioridad de las fuerzas militares del Eje hacían inevitable la derrota de Estados Unidos, así como la superioridad de los principios sociales de los nazifascistas en comparación con los de la democracia y el imperialismo de Estados Unidos y Gran Bretaña y los peligros del comunismo para la civilización occidental. Afirma que se notó que desde principio de 1943, al encontrarse las potencias del Eje al borde de la derrota, el gobierno de Franco modificó su posición de heligerancia en apoyo del Eje por la de neutralidad, pero el concepto en sí permaneció inmutable.

Dice finalmente que a pesar de la cautela demostrada por los diplomáticos españoles, éstos, obrando por su propia cuenta, continuaron la campaña de propaganda alentando al grupo de repúblicas americanas que se oponían a la unidad interamericana contra el Eje.

En el momento de redactar esta nota, no se conocen todavía públicamente todas las contestaciones llegadas al subcomité investigador. La cancillería rusa ha informado especialmente sobre la División Azul, asunto que justificaría por sí solo todas las sanciones contra el franquismo, agresor de Rusia, vencedora en la guerra.

Queda por registrar en último término, la reacción de Franco. No se puede negar al caudillo el mérito de la claridad. Para que no quede lugar a dudas adopta una postura combatiente, atacando a Rusia, amenazando a Francia,

presentándose como el salvador de Gran Bretaña y ridiculizando a la democracia como el régimen "del papelito". Y, sobre todo, denotando con sus palabras —y con su silencio sobre la monarquía, que antes era el recurso apaciguador para los momentos de apuro— su propósito de no abandonar el poder, que le permite satisfacer su pasión dictatorial y fascista.

Esta es la situación en que el Consejo de Seguridad debe emitir dictamen. Queremos creer que no se conformará con una condenación moral más, ni abrirá un nuevo expediente difatorio, pues aparte de injusto sería muy peligroso.

# Los vascos en la Literatura Castellana

Gonzalo de Berceo

Por VICENTE DE AMEZAGA

*La Rioja y Euzkadi. - Los monasterios riojanos:  
San Millán de la Cogolla. - Gonzalo de Berceo: el  
hombre; el poeta regional; el juglar de la Virgen;  
el poeta que perdimos.*

Por el laudo arbitral de 1177, seguido del deslinde de 1179, se resolvió definitivamente, a favor de Castilla, la larga disputa sostenida con el reino de Navarra sobre la posesión de la Rioja. Quedó así el reino vasco injustamente despojado de un territorio al que títulos históricos y raciales indiscutibles proclamaban parte suya. "La Navarra extrema" la llama aún el médico alemán Gaspar Stein, que en 1610 recorrió la Península. Con anterioridad a él (en 1466) Rosmithal, el viajero checo, escribía: "Dos millas antes de Burgos acaba Vizcaya y empieza España". La lengua vasca, que "en la Rioja se habló por muchos siglos y aun se hablaba en tiempo de Sancho Garcés, llamado el Noble y el de Peñalén" (1), y que aun pervive en la abundante y clara toponimia de esta región, está diciendo con voces cuyos ecos repiten los muros que en Santa María la Real de Nájera se alzaron para custodiar el eterno sueño de los reyes de Navarra, cuál es el origen y cuál el idioma de los antiguos pobladores de esta comarca.

(1) V. P. Mateo Anguiano. "Historia de la Rioja". Madrid, 1704.

Dos partes hay que considerar en la Rioja: la Alta y la Baja, ambas de gran interés para la historia de nuestra cultura.

La Rioja Baja —Calahorra y territorios comarcanos que hacían parte del convento cesaraugustano—, fué la parte de Vasconia más intensamente romanizada. Vencida la heroica resistencia de los calagurritanos (2) éstos se romanizaron totalmente ofreciendo a las letras latinas los dos autores en esta lengua que, con justo título, podemos reclamar los vascos: en el siglo I, Quintiliano, el primero que en Roma abrió tienda de elocuencia; en el IV, Prudencio, el príncipe de los poetas cristianos. Esta zona fué poseída por los árabes hasta mediados del siglo XI.

Distinta fué la suerte de la Rioja Alta. Su suelo no fué ocupado por los árabes y el idioma vasco originario se conservaba en ella fresco y vivo en la época en que el referido laudo de 1177 la transfirió definitivamente a Castilla. Más de medio siglo después de su ocupación definitiva por los castellanos, por los años 1234 al 39, el alcalde de Ojacastro ponía en prisión al Merino real por la pretensión de éste de que los naturales se expresaran en los juicios en castellano siendo así que su idioma era el vasco (3).

La Rioja fué, de antiguo, gran foco de cultura monástica. No vemos que en el viaje hecho a Navarra por San Eulogio (siglo IX) y al regreso del cual trajo raros y valiosos libros que habían caído ya en olvido entre los mozárabes y que produjeron una especie de renacimiento (4), se citan monasterios riojanos; pero, de todos modos: "La biblioteca de la Abadía de Santa María la Real de Nájera (fundada en 1052) debía de ser rica en obras clásicas puesto que en 1270 podía prestar a Alfonso el Sabio "quince libros de letra antigua" entre los que figuraban ejemplares de Donato Stacio, Boecio, Prudencio, Ovidio, Virgilio, etc." (5). Por el mismo tiempo, la abadía de Albelda prestaba al rey Sabio una "Farsalia", de Lucano, y unas etimologías, de San Isidoro.

Este cenobio de Albelda, que existía ya bajo el dominio de los sarracenos, fué dotado el año 924 por el rey Sancho de Navarra y, hacia 950, tenía 200 monjes y sostenía un importante escritorio; en este escritorio, el año 976, el monje Vigila produjo un famoso códice de Concilios con la adición al cronicón llamado Albeldense (6).

Otro centro monástico floreció también desde 927 en la Rioja,

(2) Juvenal. Sat.

(3) Marichalar y Manrique: "Historia de la Legislación" y Juan Bautista Merino: "El vascoence en el valle de Ojacastro", citados ambos por Manuel de Irujo en "Inglaterra y los Vascos". EKIN, Buenos Aires, 1945.

(4) Menéndez y Pelayo, "Ideas estéticas.

(5) *Ibidem*.

(6) Menéndez Pidal: "El idioma español en sus primeros tiempos".

del que particularmente tenemos que ocuparnos aquí: el de San Millán de Berceo o de la Cogolla. Estaba situado cerca de la frontera de Castilla y, aunque en 1002 fué incendiado por Almanzor, Sancho el Mayor puso todo su celo en restaurarlo rápidamente. Este monasterio, "El Escorial de la Rioja", aumentó en esplendor, revelado, entre otros aspectos, en el famoso escritorio en el que tantas obras valiosas se archivaron y copiaron y de las que aun se conservan tantos códices, principalmente de tipo mozárabe, así como el "Cartulario" que encierra tesoros de lengua e historia vasca que están aun por agotar.

En este monasterio se redactan a mediados del siglo X aquellas glosas que constituyen el primer texto conocido del romance español; el monje autor de este primer texto romance era vasco, seguramente navarro, y entre esas glosas romances estampa dos en euskera, que constituyen también el primer texto escrito vasco conocido: "guc ajutu ez dugu" y "izioqui dugu".

En este monasterio, cosa de dos siglos después, batía sus alas la dulce y grave musa de Gonzalo de Berceo, de quien vamos a ocuparnos a continuación.

A fines del siglo XII, por los años en que Castilla, continuando su política imperialista y arruinadora de la unidad vasca, conseguía separar de la corona vascónica los estados de Guipúzcoa y Alava, como antes lo había hecho con la Rioja, nace en un pueblecillo de ésta, el mismo "ond San Millón fué nado", Gonzalo de Berceo (probablemente en 1198).

El mismo nos dice que: "en San Millán de Suso fué de niñez criado" y a nosotros nos place imaginarnos al mocito corriendo por los campos próximos al monasterio, saltando los varios arroyos que corren por la pequeña planicie rodeada entonces de espesos montes. El muchacho es sano y gusta de corretear por aquellas arboledas donde aquí y allá ofrecen sus frutos los granados y perales, los manzanos y las higueras. En estos deportes —o *quirolas*, como él en vasco sabe decir—, se ejercitaba en su niñez, contenido en sus travesuras por la visión de "Don Bildur", fantasma que, tal vez, sus padres euskaldunes —¿es que él no lo fué?— imaginaron a este fin.

Los años van pasando y Gonzalo es ya un mozo grave que gusta del retiro y la meditación. Siente misteriosos "arduras" que le hacen buscar la soledad. Miradle ahí, sentado en ese prado "verde e bien sentido, de flores bien poblado" que es lugar codiciable para un hombre cansado. ¿Cansado de qué? se pregunta Gonzalo, mientras proyecta su mirada a la lejanía, allá a las cumbres de la sierra de la Demanda que le hurtan de esa parte el horizonte, o al pétreo pico de la "Cuculla" o Cogolla, de que recibe su nombre el Monasterio. Muy pronto su vocación está decidida y la vida de Gonzalo queda vinculada a la del monasterio riojano.

Aquí su vivir tiene una doble proyección: de un lado, es el apar-

tamiento, la meditación, las largas horas que en la iglesia o en la celda su alma pasa embebecida en lo divino; de otro lado, el bullicio y las novelorías de los romeros que pasan y pagan su hospedaje en el monasterio famoso refiriendo sus andanzas y recuerdos; tal vez es uno que hace pocos años estuvo en la de las Navas donde Sancho de Navarra, olvidando, generoso, viejos agravios, ayudó decisivamente a Alfonso VIII contra la morisma, conquistando para Navarra las cadenas de su escudo; quizá se trate de otro que, con los ojos cargados de visiones que pasan pronto a nutrir la fantasía del joven Gonzalo, relata las místicas hazañas con que van asombrando y conquistando al mundo los jóvenes hijos del de Asís y el de Guzmán.

Pero Gonzalo ha aprendido a leer, y en el refugio cogollense de la cultura ha entrado en relación con el mundo de la literatura universal. Ama apasionadamente la estada en la biblioteca del monasterio, que le atrae irresistiblemente con la seducción de aquellos viejos códices que le abren un mundo nuevo lleno de cosas bellas y grandes que los iletrados no pueden ni siquiera sospechar. Y Gonzalo, envuelto en aquel ambiente de espiritual sosiego, frente a los anaquelos de la sala de lectura donde se atesoran aquellos textos de las Escrituras y de los Santos Padres, repletos de sustanciosa doctrina; legendarias narraciones y colecciones de tradiciones piadosas que exhalan su perfume de candor y crónicas contemporáneas que, quizás, descansan en el mismo estante donde yacen algunas raras reliquias de la cultura grecorromana, lee, lee siempre...

Nuestro mozo ha llegado a los 23 años; es ya diácono; el que no profesara en el monasterio, el que viviera más bien como un vínculo de los monjes de la Cogolla y sus paisanos, los legos de la comarca, hizo que comparara más de una vez interiormente la gran riqueza espiritual de los primeros con la penuria cultural de sus feligreses. De esta comparación surgió en él una idea que marcaría un rumbo decisivo en su futuro: hacer partícipes de aquellos tesoros encerrados en los preciosos códices a aquellos comarcanos suyos con quienes tanto gustaba de conversar. Ellos le contaban sus vidas humildes; tal vez le llamaban para que concurriese como juez en sus diferencias o como testigo en sus pleitos. El joven diácono se sentía muy cerca de ellos. Era, además, la época en que Santo Domingo (m. 1221) y San Francisco (m. 1226) habían revolucionado el antiguo concepto monástico: cada uno debe buscar su salvación procurando la de sus prójimos. Y, ¿quiénes podían invocar con más títulos ese nombre que sus compatriotas, aquellos hombres de Berceo, aquellos de la Rioja toda, a quienes tan frecuentemente tenía ocasión de tratar en las visitas de ellos al monasterio o en las de él a los pueblos comarcanos?

Gonzalo se propone, pues, que sus compatriotas participen de los tesoros espirituales de aquellos códices latinos; él los traducirá y los hará asequibles a todos. Y hará más: llevado de su patriotismo y

de un certero instinto que le dice que ningún ejemplo influirá mejor sobre los riojanos que el dado por sus propios santos, se lanza a traducir y versificar la vida de éstos. Y así compone la del varón de Cañas, Santo Domingo de Silos o la del hijo de Berceo, su glorioso compatriota San Millán o la de la virgen de Villa Vellayo, la bendita Santa Oria...

En la "Vida de Santo Domingo de Silos", primera que compuso, comienza Gonzalo declarando su propósito vulgarizador:

*Quiero fer una prosa en román paladino,  
En qual suele el pueblo hablar a su vecino.*

Esto quiere decir que el romance dominaba ya en Berceo y sus alrededores; pero estamos seguros, sin embargo, de que el euskera, siempre perdiendo terreno, se hablaba en las cercanías, si es que en el mismo Berceo parte de la población no era aún bilingüe. Nos lo dicen los vasquismos que aparecen aquí y allá en la lengua de Berceo, esa lengua "que parecía haber formado él mismo con elementos diversos", al decir de Ernest Merimée, nos lo certifica el que casi por los mismos años (1230) en que el de Berceo publicaba su "Vida de Santo Domingo", el alcalde del lugar riojano de Ojacastro, a no muchos kilómetros de allí, ponía en prisión al Merino real, según ya dijimos, por la pretensión de éste de que los naturales se expresaran en los juicios en castellano, porque el euskera y no el "román paladino" era el lenguaje propio de aquellos riojanos.

Gonzalo de Berceo, para componer estas "Vidas", como hará con las que después escribió, se inspira en un texto latino que le sirve de guía: "Vita Beati Dominici" de Grimaldo (m. 1090), monje de Silos, compañero del Santo. La fidelidad y el respeto de Berceo hacia el texto original son tan grandes que cuando no tiene seguridad absoluta de lo que lee advierte con encantadora simplicidad sus dotes de mediano lector y latinista:

"609. *Non departe la villa muy bien el pergamino  
ca era mala letra en cerrado latino,  
entender no lo pudi...*"

Siguiendo, pues, fielmente, la narración de los hechos del original, como tantas veces nos lo advierte en el curso de esta "Vida", Gonzalo nos cuenta cómo el sacerdote riojano Santo Domingo, prior de San Millán, enemistado con su rey natural García de Navarra, emigra a Castilla donde por encargo del rey Fernando (hermano de García) restaura el caído monasterio de tierra de Silos "que salva la frontera... contra Extremadura". Gonzalo llama "bon rey don Fernando" al de Castilla, mientras que, después de varias alabanzas pre-

paratorias, tacha de codicioso al navarro en su pretensión sobre los tesoros de la Abadía a la que se opuso Domingo:

*El rey don García de Nágera señor,  
Fijo del rey don Sancho el que dicen mayor,  
Un firme caballero, noble campeador,  
Mas para Sant Millán podrie ser mejor.*

Así conviene a la narración de la vida de santo Domingo; así Grimaldo narra los sucesos; ¡lástima que Gonzalo, desviándose por un momento de su guía y recordando cómo el "bon rey don Fernando" mató a su hermano en Atapuerca (1054) y despojó a Navarra de parte de sus territorios, no hubiera señalado más justicieramente de qué lado anduvo la codicia, la secular codicia que hizo que él naciera castellano en lugar de vasco!

Pero si nuestro poeta sigue tan ceñidamente al manuscrito que le guía, hasta el punto de cuando éste falla, no se atreve a completar por su cuenta el texto, la expresión, la forma —y en ella está la esencia poética— es totalmente suya. Son imágenes felices, evocaciones que surgen de los hechos de la vida cotidiana, dichos de la gente del pueblo con quien tanto gusto da tratar, y que engarza oportunamente en sus versos; sabe, frecuentemente, ver con los ojos de la imaginación escenas y cosas que en el texto latino aparecen secamente delineadas y a las que él, al transportarlas al romance, consigue dar animación y vida; es decir, que cuando más se aparta de su guía es cuando, generalmente, más verdadero poeta se muestra.

Esto se ve, aun mejor si cabe, en la segunda de las "vidas" escritas por Berceo, la de San Millán, compuesta pocos años después de la primera (1234).

Si aquí también hubo de tomar una base escrita (7) y ninguna mejor que la suministrada por los documentos del mismo monasterio, natural es que al narrar la vida de este santo, cuya juventud se había desarrollado en aquel monte poblado de áspera maleza, en el que, siendo un niño, sólo San Millán se aventuraba a entrar, Gonzalo recordara sus temores infantiles hacia aquellos parajes —guardada quizá de "Don Bildur"— y deplorando no estuvieran escritas tantas cosas relativas a su amado santo como él había visto —"Esto vi por mis ojos e so ende certero"—, se decidiera a insertarlas en el cuerpo de sus versos:

*Otra cosa retraen mas non la escribieron,  
hi muestran los forados que las sierpes ficieron,  
las peñas foradaron cuan fincar no pudieron.*

(7) Sigue en ésta, en general, la "Vida" compuesta por San Braulio, discípulo de San Isidoro.

“La Vida de Santa Oria”, es la última de las tres de santos riojanos y la postrera que Berceo compuso (8). Era el otoño del año y de su vida:

*Los días son non grandes, anochezrá privado,  
escribir en tiniebra es un mester pesado.*

Y Berceo escribe en el portalejo de la celda en que la virgen riojana hija de García y Amuña había muerto emparedada. Poseído, más que nunca, de místicas visiones, Gonzalo, que espera dulcemente su tránsito, nos da en esta obra una descripción del cielo gozando del cual contempla Santa Oria a los buenos vecinos de su pueblo.

Ya presbítero, había compuesto “El Sacrificio de la Misa”, en cuyo poema se le ve, sencillo como siempre, sintiéndose halagado por la augusta potestad de que se ve revestido.

Compone también, siempre según la misma técnica y manera, el “Martirio de San Laurencio”, otro santo de tan antigua veneración entre los vascones. Este poema, desgraciadamente, nos ha llegado incompleto.

Es en la segunda época de su vida cuando Berceo compone sus obras mariales: “Milagros de Nuestra Señora” y “Duelo de la Virgen”.

Son los años en que, con Santo Tomás de Aquino, el escolasticismo triunfa plenamente, haciendo, entre otras cosas, resaltar la figura de la Virgen María, superior a todos los ángeles y los santos; así, pues, la supremacía escolástica coincide con el florecimiento de la literatura mariana. Berceo, cuyo espíritu, por otra parte, parece tan naturalmente “mariano” no podía sustraerse a esta poderosa corriente que se haría sentir bien fuerte en su monasterio tan atento a las pulsaciones de la vida de la cristiandad, y escribe, entre los años 1252 y 1260, sus obras mariales.

En estas obras nos place considerar a Berceo en un simpático aspecto, en el que ya ha sido examinado; el de juglar (9).

Es menester, para empezar, no perder de vista el ambiente de la época. El relato no va dirigido a un lector o a un público meramente contemplativo; se lo compone pensando en la “moralidad”, es decir, en la enseñanza que se supone será mejor lograda si la palabra va directamente a los que escuchan, allá, por ejemplo, en la iglesia o en el atrio de San Millán, en que los feligreses o los romeros se hallan reunidos.

(8) La biografía de Santa Oria está inspirada en la escrita por el confesor de ésta, el monje Munio.

(9) Menéndez Pidal: “Poesía juglaresca y juglares”.

Berceo comienza su narración rimada con el mismo estilo que el del juglar en la plaza pública:

*Amigos e vasallos de Diós Omnopotent,  
si vos me escuchásedes, con vuestro cosiment,  
querria vos contar un buen aveniment.*

El espíritu de juglaría de Berceo es, como dice Menéndez Pidal, tan sincero como el de San Francisco de Asís. Hay que tener presente que, como decíamos al principio, el principal objeto de los poemas de Berceo es el de llevar al pueblo los tesoros espirituales encerrados en los códices latinos del monasterio; el público, pues, para el que él escribe, es el mismo para quien cantan los juglares; si en los otros poemas lo quería así, ¡cuánto más en éstos en que se trata de hacer conocer a sus coterráneos los maravillosos poderes de la Gloriosa!

Por eso Gonzalo, su humilde juglar, tiene, más que nunca, ante sus ojos, al público iletrado para quien hizo su trabajo y se dirige a él “con fórmulas juglarescas para pedir atención o para anunciar un descanso en la sesión de recitado público: “Señores, si quisiéredes atender un poquiello”, “Señores e amigos, por Dios e caridat, oid otro miraclo fermoso de verdat”, y, con afortunada frase, define su arte al hacer la sencilla petición de aquel “vaso de bon vino” que seguramente nunca le supieron negar las vides generosas de la Rioja. Tampoco la Gloriosa habrá dejado de saciar para siempre su otra sed: aquella de amor dulce, universal y fraterno de que siempre sufrió en la tierra su candoroso juglar.

Berceo es una prueba de que la poesía romance de los clérigos no nace, como por algunos se ha creído, en lucha contra la de los juglares, sino, al contrario, como una consecuencia y modificación de ésta. (10)

Así vemos que Berceo sólo se distingue de los juglares antiguos por el uso de una versificación regular. Es la llamada “cuaderna vía”, sistema de versificación de origen francés adoptado por los rimadores del “mester de clerecía”.

La cuaderna vía emplea cuartetos de alejandrinos monorrimos, o sea, versos de catorce sílabas divididos en dos hemistiquios iguales, acentuado cada uno en la sexta sílaba.

Se puede decir que Berceo, primer poeta conocido en lengua castellana, es también el primero con quien en esa literatura aparece el nuevo modo de construir versos sujetos a la medida y consonancia características de la cuaderna vía, y otro caso más en que vemos

(10) Menéndez Pidal, obra citada.

a los vascos sirviendo de introductores en Castilla de las novedades de la cultura francesa. Porque difícilmente se habrá escrito en España ningún poema de esa clase antes de que Berceo comenzara su producción. Y en todo caso, si el libro de "Apollonio" y el "Alexandre" han sido compuestos, más o menos, por los mismos años, no hay duda de que, a pesar de que el que compuso el primero se envanece con la novedad de su obra, anunciándola como "un romance de nueva maestría" y de que el autor del segundo, Juan Lorenzo Segura, clérigo de Astorga, se jacta diciendo:

*Mester trago fermoso, non es de joglaria,  
a silabas cuntadas, ca es grant maestría.*

Berceo, que de nada de esto presume, es el más perfecto de todos ellos.

Acabamos de releer la obra de Berceo. Y abandonamos con pena la compañía de este poeta primitivo y candoroso al que imaginamos, otra vez, niño entregado a sus "quirolas" en los prados del monasterio navarro, cohibido en sus travesuras por la sombra de "Don Bildur". Le vemos ya hecho diácono platicando con los romeros que buscan su "zatico", mezclado, quizá por curiosidad trovera, con un grupo de "arlotes" prestos, si es preciso, a blandir la "azcona". Nos lo representamos en el escritorio de la Cogolla devorando los preciosos códices o, ya en su celda, ardiendo en celo de que aquellos tesoros sean repartidos entre sus pobres compatriotas los iletrados; lo vemos recitando sus versos candorosos al público sencillo agrupado en el atrio del monasterio... Y, junto con un sentimiento de dulce ternura por el juglar bueno y candoroso, ingenuo y humilde, un dejo de honda amargura se posa gravemente en nuestro pecho al pensar en los compatriotas euskeldunes de Gonzalo que no recibieron su parte en la generosa distribución del tesoro; al pensar que, quizás por muy poco, perdimos con Berceo un poeta cuya obra, de haber sido escrita en vasco, tendría para nosotros un valor cuyo alcance, en todos los aspectos, podemos hoy muy bien apreciar.

*Montevideo, mayo de 1946.*

## LAS REIVINDICACIONES DE LA NUEVA CATALUÑA

### ECONOMIA Y FINANZAS

*por Miquel Ferrer*

#### II

La segunda de las reivindicaciones de los catalanes que luchan en el interior de nuestro país, se refiere a las cuestiones financieras y económicas.

El régimen autonómico que gozaba Cataluña durante la segunda República Española no era tampoco, en su parte financiera, lo que había propuesto el pueblo catalán en su Estatuto plebiscitado. Todos los argumentos esgrimidos por los diputados de la Minoría Catalana que intervinieron en el debate, de nada valieron ante la incomprensión y la cerrazón de la mayoría centralista española. La intervención documentada y cordial del que fué destacada personalidad de aquella Minoría Catalana en las Cortes Constituyentes republicanas —Pere Corominas— muerto en el exilio, no fué apreciada en su justo valor y todos sus esfuerzos por la concordia resultaron infructuosos.

¿Cuál es la aportación de Cataluña al Presupuesto español?

Cataluña aportaba a la Hacienda de la República unos 1.000 millones de pesetas: 350 en contribuciones directas y Timbre; otros 350 por contribuciones indirectas, y, entre recursos del Tesoro y monopolios, otros 300 millones.

Los técnicos financieros de la República advirtieron que si se atendía la propuesta de Cataluña y se tenía que atender después otras propuestas similares de nuevos regímenes autonómicos, el presupuesto del Estado español sufriría un déficit de 504 a 505 millones de pesetas. Indalecio Prieto, entonces Ministro de Hacienda, con estos datos técnicos mandó distribuir entre los diputados un informe en el que llamaba la atención sobre "el resultado catastrófico" que tendría para la economía española la aplicación de los principios sustentados por los catalanes. Y coincidió magníficamente con Santiago Alba, destacado derechista y reaccionario de aquellas Cortes, quien dijo: "El peligro está en que otros tantos millones como los que vayamos ahora a conceder a los catalanes nos los pedirán después estos señores derechistas de Vizcaya".

Ante opiniones como las de Prieto, Alba y tantos otros, Cataluña recuerda, con gratitud, intervenciones en su favor como la del diputado vasco señor Leizaola, quien rebatiendo con argumentos y datos incontrovertibles los falsos

conceptos financieros emitidos por la oposición más reaccionaria y centralista, preguntaba, muy acertadamente, de qué serviría a Cataluña la libertad sin su independencia económica.

Y, los catalanes, extremando su concordia, se avinieron a reducir los ingresos por contribuciones directas a la cantidad equivalente al monto de los servicios que pasasen al Gobierno de la Generalitat, cantidad que se estimaba inferior a los 300 millones que importaban las contribuciones directas que "concedería" el Estado central, quedando a beneficio de la República española o del resto del nuevo Estado, el sobrante de las aportaciones catalanas hasta los 1.000 millones citados con los cuales contribuía. Afán de concordia, prueba evidente del espíritu de solidaridad de Cataluña para con los demás pueblos hispánicos, demostración palpable de lo falso que resulta acusar a los catalanes de egoístas.

¿Cómo correspondieron las Cortes Constituyentes de la segunda República Española a la concordia catalana?

Pues con aquel párrafo del artículo 16 del Estatuto concedido que dice: "En cualquier momento, el Ministro de Hacienda de la República podrá hacer una revisión extraordinaria en el régimen de Hacienda del presente título, de común acuerdo con la Generalidad, y si esto no fuera posible, deberá someterse la reforma a la aprobación de las Cortes, siendo preciso el voto favorable de la mayoría absoluta del Congreso". Mayoría, añadimos nosotros, que anula totalmente la voluntad de Cataluña y prescinde en absoluto de otros intereses que no sean los exclusivos del centralismo más absorbente, como ha venido comprobándose de entonces acá. Y completó la opinión mayoritaria de aquellas Cortes, otro párrafo del Estatuto otorgado; el párrafo del artículo 17 que dice: "...el Estado se reserva el derecho de rescatar la recaudación de sus tributos y gravámenes en el territorio catalán, y de ordenarla libremente". Con lo cual toda la vida financiera de Cataluña, estaba a merced de cualquier gobierno central reaccionario que triunfase frente a la democracia catalana. Y un ejemplo de lo que significaba para Cataluña el Estatuto "concedido" y no pactado, lo tuvimos con la subida al Poder central de la pareja Lerroux-Gil Robles, en 1934, con todo su cortejo de filofascistas, preparadores, y colaboradores después, del golpe de Estado del general Franco. Durante aquel bienio negro, todas las libertades estatutarias fueron conculcadas y escarnecido de manera vil el espíritu democrático del pueblo catalán.

¿Cómo hay que aplicar en el futuro ibérico el derecho de autodeterminación?

Puesto que no hay verdadera libertad individual ni colectiva sin independencia económica, y puesto que, como afirmaron vascos y catalanes, siempre estrechamente unidos, el reconocimiento del derecho de autodeterminación de los pueblos es pura ficción si no disponen de los medios económicos necesarios, hay que plantear de nuevo el problema financiero catalán de manera que queden totalmente garantizados los presupuestos de Cataluña para poder atender debidamente a su propia y verdaderamente autónoma Universidad Nacional, a los servicios de cultura en general, a los de asistencia social a sus comunicaciones, a la sanidad catalana, etc. y para ello Cataluña ha de poder disponer del máximo de su capacidad contributiva, aunque siempre estará dispuesta, en el futuro régimen federativo peninsular, a tomar a su cargo, voluntariamente y por espíritu de solidaridad, una parte considerable de los gastos del Poder Central o Federal que permita atender las necesidades de las regiones de lengua castellana que sin medios propios suficientes para su desarrollo, puedan elevar el nivel de vida de sus moradores y muy especialmente de sus masas campesinas explotadas y depauperadas de la manera más lamentable.

Queda por fin el aspecto de la vida económica de los países integrantes del futuro régimen federativo.

Los distintos y a veces opuestos intereses entre los territorios predominantemente industriales y los agrícolas de un Estado federal, obligan a sistemas de organización y coordinación económica en los cuales las distintas representaciones nacionales puedan convenir, con igualdad de derechos, el sistema más adecuado al interés de todos y cada uno de los países integrantes de la federación. Un Consejo de Economía central, coordinador de las diversas economías nacionales, es indispensable. Así lo consideraron también las dos centrales sindicales UGT y CNT en sus Pactos de Unidad de Acción, firmados durante nuestra guerra, presentándolo como una de las reivindicaciones intervencionistas de la clase obrera.

En cuanto al régimen económico interno y particular de cada uno de los países pactantes de la federación, la experiencia de nuestra guerra demostró a capacidad constructiva y ordenadora de Cataluña con el establecimiento de sus organismos económicos propios, ordenación que no consiguió encontrar su equivalente en el Gobierno de la República y que motivó no pocas discusiones entre el gobierno del Dr. Negrín y el de Cataluña. Todos los meritorios esfuerzos del que fué Ministro de Industria y Comercio de la República y militante destacado de la Confederación Nacional del Trabajo —Joan Peiró— (secuestrado en Francia por la Falange y mandado fusilar después por Franco, como se hizo con el Presidente Companys y con los diputados socialistas Zugazagoitia y Cruz Salido) fueron esfuerzos inútiles.

Como ha dicho nuestro distinguido y estimado compañero Manuel Serra Moret en su estudio sobre los problemas de la reconstrucción, "el decreto de 24 de octubre de 1936 que dictó el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, aceptando el régimen de las colectivizaciones y regulando su aplicación y desenvolvimiento, constituyó una transgresión jurídica tan oportuna y justificada como la colectivización misma". Y la coordinación catalana de las industrias, el suministro de materias primas y la creación de la Caja de Crédito Industrial y Comercial de Cataluña fueron el complemento obligado de la primera legislación de emergencia, legislación que habrá que tener en cuenta en la etapa de reconstrucción que se avecina, si queremos evitar el desastre y el caos en la vida económica de los pueblos hispánicos. Si la Tercera República, por la cual luchamos, se organiza en régimen federal —dice Serra Moret— corresponden funciones específicas a los Estados miembros, en la reconstrucción económica del país. Y añade, como ejemplo, que "lo mismo la Gran Bretaña que los Estados Unidos, Alemania que Italia, Rusia que el Japón, toda la planificación económica moderna, incluso la captación tributaria, la han basado en realidades geográficas que son, generalmente, realidades económicas.

México, abril de 1946.



# GALICIA

## Los caminos de la Historia

por F. Elías de Tejada

### *Los elementos del alma gallega.*

La historia de Galicia no comienza hasta los días ásperos de la Reconquista. Antes de esta data todo es preparaciones, hechos geográficos, raciales o administrativos, que en manera alguna crean el concepto de grupo nacional.

El primer factor es, sin duda alguna, el geográfico. Desde el Duero hasta el Cantábrico, y en un cuadrilátero cuyos otros dos lados son la costa atlántica y una línea recta que arrancara desde la desembocadura del Eo hasta llegar a las márgenes del Duero, hay un territorio de características uniformes, con flora, fauna y relieve sensiblemente iguales. Tierras de perenne verdor en contraste con las castellanas y portuguesas limítrofes, llenas de una blandura de paisaje opuesta tanto a la fiera montañería asturiano-leonesa como a las estepas llanas de la planicie y de la cuenca del Tajo.

Estas tierras estuvieron habitadas desde tiempos antiguos por gentes celtas que, tuvieran o no la condición de aborígenes, lograron amoldarse al terreno y hacerse un factor fundido con el paisaje. No hay que exagerar el elemento celta hasta confundirlo con el alma misma de Galicia, cual a lo largo del siglo pasado fué moda y lugar común entre escritores. Antolín Faraldo identificaba Irlanda y Galicia bajo el adjetivo racial (1), Florencio Vaamonde hace en *Os calaicos* que sea un bardo céltico quien entone las glorias patrias (2) y Murguía atribuía a residuos de colegios druílicos la fundación de los estudios compostelanos, como herencia de la tesis celta de identificar la ciencia con la

(1) *Galicia antes de la invasión romana*, 1842, págs. 68-72 de *El recreo compostelano*.

(2) Canto IV. Habana 1894.

religión (3). Y en nuestro siglo Ramón Cabanillas define a Galicia como *terra celta* (4), Lisardo Barreiro entona su rítmico

*Eu son da terra celta das néboas e dos fumes* (5)

y Jaime Quintanilla aspira a dar catalogación etnológica al hombre gallego diciendo que es el único europeo entre todos los de la península. (6)

Entre los factores que contribuyeron a alumbrar Galicia es el celta el más importante, pero en modo alguno el decisivo y excluyente. Pervive en los usos y costumbres del pueblo una larga serie de concomitancias que es dado explicar utilizando la herencia céltica; pero todas esas secuelas no bastan para entender su peculiaridad, que es histórica y no meramente racial, por mucho que la raza haya aportado al logro de aquella diversidad a lo largo de los tiempos.

Esas pervivencias son de muy variada condición. En primer término, la continuidad de una concepción religiosa, así pseudo-mística, de la naturaleza que va desde los poetas de los cancioneros, bruscos de rudeza medieval, hasta las exquisitas delicadezas de una Rosalía (7).

Después, la toponimia celta grita a voces la lejana ascendencia hasta en los más inesperados nombres de lugares (8). Y en la masa informe de las leyendas populares, aun sin aceptar el extremado criterio de Manuel Losa, que ve en la leyenda jacobea repeticiones de viejas narraciones célticas, verdad es que los gallegos ponen seres alados con papel de genios protectores habitando alcázares ocultos por las movibles aguas de los ríos, encantados y encantadores en sus cámaras mágicas de palacios fabricados en rocas cristalinas. Un cuento de esta especie recogió el P. Sarmiento sobre el río Barbanza, y otro sobre el pozo de Bradomil, y la paciente búsqueda de Murguía puso de relieve cuánto hay aún de la vieja mitología ancestral en el culto campesino a las aguas, al fuego, a los astros, a la naturaleza inanimada, a los seres sobrenaturales que habitan los lares, a las hadas de la tierra, a las doncellas de los arroyos, a los fantasmas y "canouros" de los bosques, a los "mouros", "ouvas" y nigromantes huéspedes de antros y cavernas, amén de las "meigas" o brujas y de los "vindouros" o adivinos (9). Hasta de los ritos del culto druída restan nombres y detalles, cual la veneración al muérdago, basada en la creencia de que si se cubre un helecho con una servilleta blanca en la noche mágica de San Juan, al día siguiente está llena de gnomos; e incluso del valor medicinal de estos ritos, como la opinión de que para curar las hernias a los niños es suficiente hacerles pasar a través del corte hecho en el tronco de un árbol sagrado, tal por ejemplo el roble. (10)

(3) *Galicia*. Barcelona 1888, pág. 198.

(4) *Vento Mareiro* — 1915, pág. 198.

(5) En *Nos*, xulio 1926, págs. 9-10.

(6) *Razas loiras e razas morenas*. En *Nós*, 1 xaneiro 1923, págs. 5 y 6.

(7) *O sentimento da terra na raza gallega*. En *Nós*, 30 outubro 1930, págs. 4-9.

(8) Murguía: *Historia de Galicia*. — T. II, pág. 17.

(9) Murguía: *Galicia*, pág. 165 y s.s.

(10) Murguía: *Galicia*, págs. 239-240.

Estos dos elementos, raza y tierra, unidos en una coyuntura histórica propicia a otros no menos importantes: aportación sueva, demarcación provincial romana, lucha de la Reconquista, rivalidad entre Braga y Santiago, etc., determinaron la constitución de un cuerpo popular, a las veces robusto y otras casi yerto, que se llamará Galicia. Porque lo cierto es que fué precisa la conjunción de tantas circunstancias y que con anterioridad a la ocasión de la Reconquista los organismos políticos o culturales allí existentes no tienen nada de común ni forman continuidad con el pueblo gallego. El celta, el celtorromano o el suevo son eso, y solamente eso: celtas, romanos o suevos; carentes de lazos de solidaridad con el vecino, su presencia es la de la vecindad siempre en sordo y receloso acecho; fué el turbión arrollador de la morisma lo que creó en el yunque doloroso del peligro un sentimiento superador de las abismáticas barreras y la noción de una unidad cristiana y gallega anuladora de las diferencias de casta y condición.

Otra manera de ver las cosas es pura fantasía. Fantásticos eran los cronicones antiguos al sostener que Galicia fué fundada, así como pueblo aparte, desde el principio de los tiempos, nada menos que por Gomer, primogénito de Jafet y nieto de Noé (11), o que los frigios del Asia Menor derivan de los "Brigios", a su vez colonia fundada y poblada por gente Brigantina (12). Genealogías absurdas y ridículas, hasta el punto de haber libros que ya para la no muy adelantada crítica dieciochesca resultaban imposibles de tolerar, cual aquella crónica de Bernardo Hervella de Puga, intitulada "Genealogía analítica de los antiguos régulos de Galicia", conservada manuscrita en la Real Academia de la Historia, y que en 17 de abril de 1769 esta docta corporación mandaba recoger y quemar, porque las deformidades y anacronismos que la enojaban eran de tanta gravedad que subían hasta atentar al decoro y prestigio nacionales.

Hablar de Galicia en tales tiempos es error de bulto, propio, a lo más, de poetas. Florencio Vaamonde tuvo por glorias gallegas a Indortes e Istolacio (13), a aquel Briatio que combatió con Aníbal en Cannas,

*e con él os fortísimos galegos  
espanto dos romanos estrategos, (14)*

a los defensores desesperados del Monte Medulio (15) y a Requiario con su cohorte de suevos (16). Y la autorizada pluma de Ramón Otero Pedrayo enumera como gallego a aquel Lucio Pompeyo Reburro, natural de Cigurros, hoy Valdeorras, que llegó a escalar puestos relativamente importantes en las milicias romanas (17). Pero en ninguno de ellos cabe hallar otra cosa que coincidencia geográfica o racial, que nacieron, lucharon o murieron enterrados

(11) P. Juan Albarez Sotelo: *Ha, general del Reyno de Galicia*, manuscrito de 212 fls. en la R. Academia de la Historia, fol. 13.

(12) P. J. A. Sotelo, op. cit., fol. 101 vta.

(13) F. Vaamonde, op. cit., III, 4, pág. 35.

(14) F. Vaamonde, op. cit., III, 5, pág. 35.

(15) F. Vaamonde, op. cit., III, 6, pág. 35.

(16) F. Vaamonde, op. cit., III, 7, pág. 35.

(17) *Ensayo histórico sobre la cultura gallega*. Santiago, Nós, 1933, 42.

de la actual Galicia; mas nada de conexión espiritual, de ese hilo conductor de pasiones que prende de corazón a corazón la certidumbre de una comunidad de vida. Decir esas aseveraciones es cosa parecida a sustentar que un Séneca, criado en Roma, viviendo para la grandeza del Imperio, metido en itálicas intrigas y que para nada se acuerda de la ciudad nativa, sea un escritor español; porque para aquel entonces, ni Galicia ni España habían nacido todavía.

Los historiadores que hacen de celtas, romanos y suevos, etapas de la historia de Galicia, cuales el P. Felipe de la Gándara (18), Martínez de Padín (19), el dicho Vaamonde (20), Rodríguez de González (21) y Ramón Villar Ponte (22), entre otros muchos, pecan de igual defecto, tomando por gallegas a gentes pertenecientes a muy distintos núcleos de integración cultural, a los hombres del amasijo prerromano animados de odio hacia el vecino con quien viven en luchas permanentes; a los uncidos al yugo latino, mal avenidos y superficialmente ligados por la civilización que violentamente imponían cohortes y manipulos; o a los rubios suevos, raza invasora y superpuesta, fundida luego con las anteriores sin dejar tras sí huella ninguna de existencia en lengua o en derecho, ni más ni menos que los visigodos que la sucedía, ambas vencidas por la superioridad de los pueblos subyugados. Incluso el ensayo suevo de un Estado católico no es un ensayo gallego, sino el organismo creado por una estirpe conquistadora para asegurar, frente a las próximas apetencias visigóticas, el espacio que les correspondiera al reparto del botín peninsular.

En todos estos momentos no hay Galicia, pero sí circunstancias que la preparan. Al lado de los dos factores metahistóricos y esenciales de la región geográfica y del substratum celta, el suceder histórico ha ido añadiendo el círculo cultural formado por la coincidencia de fronteras entre la población que edificó los castros, la "Gallaetia" romana y la monarquía sueva, sin mayor importancia que una delimitación ocasional, pero que, en lo futuro y a presencia del gran reactivo árabe, dará lugar a un núcleo occidental, del que han de nacer Galicia y Portugal en la Edad Media.

(Continuará.)



(18) Fr. Felipe de la Gándara: *Armas i triunfos...* Madrid, Pedro Vall, 1662.

(19) Leopoldo Martínez Padín: *Historia política, religiosa y descriptiva de Galicia*; Madrid, 1849.

(20) *Resume da Historia de Galicia*: A Cruña, Carré, 1899.

(21) *Compendio de historia Gral. de Galicia*. Santiago, 1933.

(22) *Historia Sintética de Galicia*. 2a. edic. Nós, 1932, págs. 1-76.

# PERSPECTIVAS PARA LA INMIGRACION VASCA EN ARGENTINA

por CARLOS ALBERTO ERRO

“Medidas de seguridad social —en el verdadero sentido de la palabra— de modo que aseguren a todos — desde la cuna a la huesa — facilidades para su desenvolvimiento normal y medios decorosos de vida deberán ser tomadas en todas partes. Y las fronteras deberán ser abiertas — como antes de 1914— libremente a la inmigración: válvula de escape para los pueblos superpoblados, fuente inagotable de riqueza para los países nuevos”. (1) Con estas palabras resume un profesor argentino la más urgente faena de la postguerra y creo que acierta en la consigna que traza para la política a seguir en estos días por las distintas naciones de la tierra.

Si ello tiene valor general con relación a países viejos y nuevos, en el caso de la Argentina y en lo que a la inmigración se refiere, adquiere contornos de evidencia plena. La Argentina necesita aumentar grandemente su población, así como el adolescente necesita nutrición intensa para crecer y alcanzar la estatura y el vigor normal. O, en otros términos, para evitar el raquitismo y la debilidad; para “ser lo que debe ser”, según la frase sanmartiniana; uno de los más grandes pueblos de la tierra.

No hace mucho pasó por Buenos Aires un escritor venezolano y en platónica reunión de pensadores y artistas, nos formuló la siguiente pregunta: “¿Cuál consideran ustedes que es el principal problema argentino del presente?”. No es fácil, entre los innumerables problemas que un país posee, determinar el que por su importancia ha de ocupar el primer lugar de la escala. Pero en lo que a mí respecta, no vacilé en la respuesta: “El de la población”, le contesté. Mientras exista una tremenda desproporción o desequilibrio entre el inmenso cuerpo, y los miembros y brazos y músculos que han de moverlo y ponerlo en actividad y acción, la Argentina no podrá crear su verdadera imagen; será apenas un boceto de las grandes posibilidades que están a la vista, pero que no cuajan en

(1) José González Galé: “Los Problemas de la post-guerra”. Revista de Ciencias Económicas, octubre de 1943, pág. 935.

realidad por falta de contenido humano para traerlas a la vida. La población implica, cuando se cuenta con un territorio extenso y fecundo como el nuestro, poder, riqueza y fuerza, y cuando sólo se cuenta con una parte del poder, de la riqueza y la fuerza posibles, las cosas se hacen necesariamente a medias. Comparemos cómo está dotada la investigación científica, la educación, la previsión, la producción, el crédito y la industria en los Estados Unidos, con los medios de que nosotros disponemos para el mismo fin, y veremos que entre ambos media la distancia de la plenitud a la insuficiencia. Y así será mientras perdure el desequilibrio entre el cuerpo y los brazos, entre el peso a mover y la fuerza disponible para ello.

Es indispensable aumentar la población y el momento es óptimo a tal propósito. Una Europa hambrienta y muy poblada, debería, lógicamente, dejar salir su excedente humano, ahora que no lo necesita para la guerra. Sería un modo de aliviar sus gravísimas dificultades sociales y económicas. En la Argentina, una situación de prosperidad general y una conciencia más esclarecida de su gran problema, visiblemente enturbiada en los últimos lustros —sobre todo si se la compara con el magnífico cénit de la época de Alberti y de Sarmiento, de la hora de la Constitución Nacional— reclaman el aporte inmigratorio, para que su juventud no siga siendo —decadente paradoja— una juventud sin crecimiento.

Nuestro desarrollo demográfico está detenido, en comparación con el de nuestras épocas de pleno avance. Así lo demuestra el cuadro estadístico que insertamos a continuación y cuya lectura ahorra comentarios.

A Ñ O S	Población al 31 de Diciembre	Vegetativo		Migratorio		TOTAL	
		Absoluto	o/oo	Absoluto	o/oo	Absoluto	o/oo
1/6/1914 (1)	7.885.237						
1914	7.948.609	(2) 98.022	21,3	(2) -34.650	-7,5	(2) 63.872	13,8
1915	8.042.486	158.365	19,9	-64.488	-8,1	93.877	11,8
1916	8.141.601	149.260	18,6	-50.145	-6,3	99.115	12,3
1917	8.257.161	146.537	18,0	-80.145	-8,8	115.560	14,2
1918	8.374.072	125.318	15,2	-8.407	-1,0	116.911	14,2
1919	8.510.030	123.788	14,8	12.170	1,4	135.958	16,2
1920	8.696.389	146.578	17,2	39.781	4,7	186.359	21,9
1921	8.913.824	151.682	17,4	65.753	7,6	217.435	25,0
1922	9.190.923	173.706	19,5	103.393	11,6	277.099	31,1
1923	9.532.191	180.469	19,6	160.799	17,5	341.268	37,1
1924	9.826.388	180.144	18,9	114.053	12,0	294.197	30,9
1925	10.080.666	179.001	18,2	75.277	7,7	254.278	25,9
1926	10.352.488	181.360	18,0	90.462	9,0	271.822	27,0
1927	10.639.338	174.972	16,9	111.878	10,8	286.850	27,7
1928	10.915.015	189.495	17,8	86.182	8,1	275.677	25,9
1929	11.187.681	183.445	16,8	89.221	8,2	272.666	25,0
1930	11.452.374	191.276	17,1	73.417	6,6	264.693	23,7
1931	11.657.656	188.566	16,5	16.716	1,4	205.282	17,9
1932	11.853.300	192.559	16,5	3.085	0,3	195.644	16,8
1933	12.029.559	172.107	14,5	4.152	0,4	176.259	14,9
1934	12.204.094	148.641	14,0	5.894	0,5	174.535	14,5
1935	12.376.052	150.848	12,4	21.110	1,7	171.958	14,1
1936	12.562.262	159.003	12,4	27.207	2,2	186.210	15,0
1937	12.761.509	155.347	12,4	43.900	3,5	199.247	14,9
1938	12.956.602	154.766	12,1	40.327	3,2	195.093	15,3
1939	13.132.279	169.522	13,1	6.166	0,5	175.677	13,6
1940	13.320.641	173.960	13,2	14.402	1,1	188.362	14,3
1941	13.517.135	179.517	13,5	16.977	1,2	196.494	14,7
1942	13.708.386	171.956	12,7	19.295	1,5	191.251	14,2
1943	13.909.950	194.859	14,2	6.705	0,5	201.564	14,7
1944	14.130.871	213.515	15,4	7.406	0,5	220.921	15,9

(1) Se toma como punto de partida las cifras correspondientes al Tercer Censo Nacional.

(2) Correspondiente a 7 meses (1º de junio a 31 de diciembre).

Necesitamos volver al ritmo de crecimiento de los años 1922, 1923 o 1928 y 1929. Y la guerra terminada felizmente, nos abre la posibilidad de hacerlo.

Ahora bien, para que la población venga, es menester crear trabajo. O dejar los caminos expeditos para que pueda crearse trabajo. Toda nuestra política de gobierno, nuestro plan de acción colectiva, debe adecuarse a esa máxima finalidad nacional, de la que depende estrechamente la solución de los principales problemas argentinos.

Para crear trabajo y, con ello, la posibilidad de albergar más población, existen en la Argentina, sobre todo, dos caminos bien claros: facilitar el acceso a la propiedad de la tierra, y fomentar la industria y descentralizarla. La agricultura y la explotación mixta son pobladoras, porque en cada lote mediano de nuestro inmenso territorio, puede vivir bien una familia, y una familia con varios hijos. La industria es pobladora también, porque cada fábrica que se abre, cada centro, aunque pequeño, donde la materia prima se transforme, demanda muchos brazos para poder funcionar.

Hace siete años se sancionó la ley de colonización N° 12.636, por la cual se crea el Consejo Agrario Nacional, entre cuyas funciones figura la de arraigar población en la campaña, tanto la que existe ya en el país, como la que venga o convenga traer del extranjero. Se necesita aplicarla con la mayor amplitud posible y abordar el problema de la tierra pública con criterio dinámico y ágil, en función de nuestro crecimiento demográfico, lo que supone abolir la gran propiedad fiscal, subdividirla, reduciéndola a las áreas indispensables para la decorosa progresión de cada familia rural. Como decía el presidente Andrew Johnson en su mensaje al Congreso de los Estados Unidos del 3 de diciembre de 1886: "La difusión de una activa y vigorosa población sobre nuestro inmenso territorio es de mucha mayor importancia para el desarrollo y la prosperidad nacional, que las ganancias de la venta de tierras al mejor postor en el mercado libre...". O, en otros términos, la política de los hogares numerosos más bien que la de las grandes propiedades. A ese fin, deben adecuarse el crédito y el régimen fiscal e impositivo.

El fomento de la industria supone facilidades crediticias, aprovechamiento de las corrientes y caídas de agua para proporcionar fuerza motriz barata, tarifas de transporte económicas, mano de obra experta, etc.

En lo interno, subdivisión de la tierra e impulso de la industria son, pues, las bases para aumentar nuestra población.

¿Y en lo externo? Libre entrada para la población deseable, vale decir, la que tenga aptitud asimilativa con el argentino nativo y no contradiga nuestra tradición de libertad y democracia.

No soy partidario del régimen establecido por la ley americana del 3 de febrero de 1917, ni por la "Inmigración Act" de 1924. La primera, por ejemplo, dice, entre otras cosas: "No podrán ser extranjeros más del 10 por ciento de las personas empleadas en empresas que se dediquen al comercio o a la industria interestadual". Y la segunda, la de 1924, modificada por la de 20 de mayo de 1928, establece el régimen de cuotas, siendo esa cuota del 2 por ciento del número de personas nacidas en el extranjero de cada nacionalidad, residentes en los Estados Unidos de acuerdo con lo establecido por el censo de 1890. Y en el Brasil, la cuota no debe exceder del 2 por ciento del número de extranjeros de la misma nacionalidad entrados al país en el período comprendido entre el 1° de enero de 1884 y el 31 de diciembre de 1939, con las excepciones previstas en el decreto-ley N° 406, siendo el 80 por ciento de cada cuota destinado a los extranjeros agricultores y a los técnicos de industrias rurales, y el 20 por ciento restante a los que tengan profesiones lícitas y lleguen con la clasificación de permanentes. El sistema de cuotas es el de un país con satisfactorio índice demográfico. A nosotros no nos sirve.

\* \* \*

Y refiriéndonos ahora especialmente a los vascos, diremos que si en las presentes circunstancias de puertas clausuradas se les ha otorgado un tratamiento excepcional, con cuanto más razón no deberá ser liberalísimo y de preferencia el régimen que se les conceda en esta época de paz en que acabamos de entrar.

El vasco fué buen inmigrante en la Argentina cuando había que adentrarse leguas en la pampa y hacerle frente al indio. También sobresalió cuando la industria y las ciudades empezaron a crecer. La sangre vasca produjo aquí muchos jefes de Estado, acreditando así su aptitud para la obra más difícil: entre Urquiza y Ortiz podrían citarse, en efecto, varios apellidos vascos de presidentes argentinos. Nos ha proporcionado grandes pensadores y artistas, desde Alberdi y Echeverría hasta Mallea, notables médicos, ingenieros y abogados; eximios estancieros, industriales y comerciantes que son legión en la historia económica de nuestro pueblo. Supo mantenerse leal, aquí como en su tierra nativa, a las cosas fuertes y eternas: la religión, el hogar, el trabajo honrado y la patria. Fué modesto por innata condición, sin esforzarse, y por eso deferente con el humilde, lo mismo que con el que no lo es; enérgico sin altanería y tolerante por su sentido democrático de la existencia. Así armonizó admirablemente con este país. Fué el extranjero que no parece serlo. Al que, como me gusta repetir, nunca se le llamó aquí gringo. Conquistó no sólo el derecho a ser admitido, sino a ser respetado y distinguido. Se ganó la simpatía y el cariño del pueblo argentino. Y dejó a su prole un don precioso: el orgullo de sentirse descendientes de vascos que es tan visible entre los retoños criollos del viejo tronco euskaro. Pero hizo algo mucho mejor que todo eso: amó siempre, con invicta fe, la libertad. Me parecen espléndidas estas palabras de Isaac López Mendizabal, insertas en su reciente libro "Breve historia del pueblo vasco", que acabo de leer con deleite: "Toda la historia de nuestro pueblo podría reducirse al lema que ostenta una vieja casa de Laburdi: *Ni tiranos, ni esclavos*. Ha sido siempre, en efecto, la norma de su conducta: ni sufrir tiranos que le mandasen, ni ser esclavos de nadie. Por eso en la Historia Vasca no se citan nombres de antiguos caudillos o jefes supremos o árbitros del país, ni tampoco figura el pueblo vasco entre los que hayan sido esclavizados por los extraños. Ni tiranos, ni esclavos, ni dominadores, ni dominados, esa ha sido la limpia historia de los vascos durante siglos y más siglos, la cual no tenemos temor de mostrarla ante cualquiera".

Sin excluir otras categorías de inmigrantes, creemos que interesaría especialmente que vinieran las siguientes categorías de personas:

- a) Agricultores (ya sea para trabajar como chacareros o como granjeros o pequeños ganaderos, ovejeros, etc.).
- b) Obreros técnicos para sus industrias que se encuentran en pleno desarrollo y en período de franca especialización.
- c) Gente de mar para su marina mercante, recientemente creada y que se tratará de desarrollar, cada vez más, tanto personal para astilleros, como para las tareas de la navegación.
- d) Mineros para las nuevas industrias extractivas que se están implantando.

Dentro de la categoría de agricultores, hay que subrayar a los que se dediquen a la explotación forestal que empieza a preocupar en la Argentina, como lo demuestra la circunstancia de que se haya creado recientemente, la Dirección Forestal en el Ministerio de Agricultura de la Nación.

La Argentina tiene en algunas zonas, como La Pampa, oeste de Buenos Aires, sur de Córdoba y sur de San Luis, el problema de la erosión, y según las conclusiones de los estudios técnicos, no habría otro medio de ponerle coto antes de que se convierta en un problema de magnitud similar al que han conocido los Estados Unidos, que el emboscamiento de esas zonas, plantando cortinas forestales para disminuir la velocidad de los vientos que son los que provocan principalmente el problema de la erosión.

La población vasca posee experiencia de la explotación forestal, de modo que sería particularmente indicada para ser utilizada en los planes que en este sentido se desarrollarán en la República Argentina. Como la producción forestal es de rendimiento lento, y se necesita esperar varios años después de plantado el monte antes de que el capital invertido empiece a reeditar, habría que pensar en explotaciones mixtas agrícola-forestales, ya sea haciendo cultivos anuales intercalares entre hilera e hilera de árboles, o bien dedicando una gran parte del campo a monte y la otra a la agricultura o a la ganadería.

Dado que el bosque representa en estos casos, un factor de beneficio colectivo o social, será harto justificado que la colonización de este tipo goce de franquicias y ventajas especiales, pues de lo contrario, los inmigrantes preferirían otras explotaciones de rendimiento más rápido y de condiciones de productividad más fáciles. Cualquier aceptación de inmigración para este linaje de colonización tendría que ir precedido de un serio estudio técnico del que resultara la doble aptitud de suelo para la producción forestal y para la agrícola o ganadera, que sería complementaria. Tendría también mucha importancia la determinación del área a asignarse a cada colono o inmigrante, áreas que deberán ser muy superiores a las de las zonas típicamente agrícolas de la Argentina, por así exigirlo la naturaleza de la explotación mixta, ganadero-forestal o agrícola-forestal y el tratamiento especialísimo que es preciso dar a las tierras, sobre todo si se encuentran en región erosionable.

El inmigrante, en general, a los efectos de sus posibilidades de desplazamiento y desde el punto de vista de las condiciones en que podría ser contratado o recibido, debe distinguirse en dos categorías, ubicando en una de ellas a los que cuentan con un pequeño capital como para iniciar la explotación, y en la otra a los que sólo cuentan con su idoneidad para la faena a que se van a dedicar y carecen de recursos.

A los de la primera categoría les sería fácil entrar en conversaciones con el Consejo Agrario Nacional para adquirir lotes de tierra en las colonias oficiales, que se venden a muy largo plazo, según la ley, o se arriendan con opción de compra. Los colonos de las chacras oficiales gozan de una serie de ventajas en cuanto a plazos para el pago de la tierra, crédito habilitado para la explotación, asesoramiento técnico gratuito, etc., y estamos seguros de que si bien el Consejo Agrario Nacional en su primer plan de trabajo encara sobre todo transformar en propietario al colono que ya es arrendatario, es decir, al colono que se encuentra en la Argentina, consideraría con la mejor simpatía y voluntad la posibilidad de establecer una colonia oficial con agricultores vascos.

En lo que se refiere a los inmigrantes de la segunda categoría, es indispensable que se les acuerde un tratamiento especial, que se les conceda créditos para empezar sus explotaciones, créditos a largo plazo a fin de que sea posible la financiación cómoda de su trabajo que se iniciaría sin capital propio.

Creemos que esas condiciones especiales se conseguirían. Estamos convencidos de que tratándose de inmigrantes vascos se vencería cualquier dificultad, con tal de restaurar esta corriente migratoria que tantos beneficios ha producido a la República Argentina.

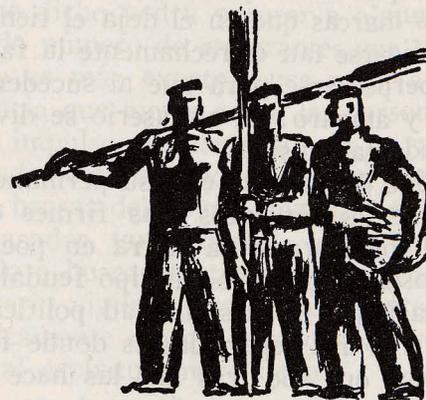
Pero para esto sería necesario que se asegurara el gobierno argentino de que sería posible traer una cantidad interesante de inmigrantes vascos, y seña-

larle con claridad cuáles serían las condiciones para hacer factible la empresa. Establecida esta seguridad, creemos que tanto el gobierno mismo, como el Consejo Agrario Nacional, el Banco de la Nación Argentina y, en general, todos los organismos interesados en estas cuestiones, prestarían la más decidida colaboración para llevar a cabo el propósito de traer inmigración vasca a la Argentina.

La posguerra encuentra a la Argentina con la preocupación de aumentar la población por su crecimiento demográfico disminuido y, a la vez, con varios factores económicos que hacen sensiblemente ventajosa la posición de la inmigración vasca, en virtud de la armonía entre las aptitudes de la misma y las necesidades demográficas de este país; tal ocurre con el agricultor-forestal, con el obrero técnico, con el minero y el hombre de mar, necesarios a la Argentina y numerosos y diestros en la población vasca. A los diversos horizontes que la Argentina ha ofrecido en el pasado, se suman estos nuevos que representan modalidades recientemente aparecidas en el ambiente económico-social de esta nación.

Todo ello da firme fundamento para sostener que la inmigración vasca sería recibida con las mejores condiciones en la Argentina, y que encontraría perspectivas propicias para trabajar fructíferamente y labrarse su bienestar, como lo hiciera a comienzos del siglo, con beneficio recíproco para los dos pueblos, el argentino y el vasco.

Buenos Aires, abril de 1946.



## El Caserío, Matriz de la Raza Vasca<sup>(\*)</sup>

Por Manuel de la Sota

### III

#### *Permanencia e indivisibilidad.*

Tan importante como el principio de permanencia del caserío ha sido para el vasco el de su indivisibilidad. Si es un deber sagrado el que se transmita de padres a hijos, no lo es menos el que se transmita inalterable. Las marcas que en él deja el tiempo lo hacen más respetable. Al identificarse tan estrechamente la familia con la casa troncal, ésta ha de perpetuarse para que al sucederse aquélla nunca deje de tener cobijo y amparo. Si el caserío se dividiese, no podría cumplir esta trascendental misión.

Esta indivisibilidad del caserío, esta su permanencia en una misma familia es otro de los cimientos más firmes de la democracia vasca. El no poder concentrarse la tierra en pocas manos impide la creación de poderosos propietarios de tipo feudal, que al avasallar a los campesinos ocasionan la inestabilidad política y social de las naciones. En las tierras mal repartidas es donde fructifican las revoluciones. El labriego que año tras año las hace productivas para el amo con el sudor de su frente, termina por regarlas con la sangre de aquél. "Más que en ninguna otra parte —dice Humboldt— se ha sabido en Vizcaya preservarse contra la preponderancia de las ciu-

(\*) Véanse los núms. 8 y 9 de GALEUZCA.

dades; pero es más notable aún que fuera de sus muros no se halla el derecho del supremo poder en manos de una sola clase separada, sino que descansa en la nación misma, en su mayoría en la parte labradora. Con estas ideas se ha de entrar en los caseríos si se quiere comprender por completo toda su hermosa peculiaridad, así como la vida y carácter de sus habitantes". (1)

Además, esa indivisibilidad ha contribuido eficazmente a que el campo vasco no se haya despoblado. Al ser la propiedad vasca muy modesta, estando dividida no sería suficiente para subvenir a las necesidades de cada uno de los nuevos hogares, y el resultado sería que las familias huirían a la ciudad a buscar la subsistencia, dejando desnudos los montes y valles. Por eso, el caserío vasco, con todas sus pertenencias, se transmite a un solo heredero excluyendo a los demás aunque no los abandona. También los vivos se hallan obligados a sacrificarse por la casa.

En el corazón del *etxejoauna* luchan el deseo de ver a todos sus hijos reunidos en la casa paterna cuando muera, y el mandato de ésta, que exige permanencia e indivisibilidad. Y los hijos excluidos de la herencia de la casa solar, no sólo no se enojan, sino que a menudo entregan al heredero las legítimas que les correspondieron, para que mejore el venerado hogar, y emigran a América a rehacer su vida y mandar dinero al caserío. Nunca será de ellos, tal vez no volverán a verlo más, pero les basta con la satisfacción de saber que la casa troncal seguirá la ruta trazada por la tradición y continuará pasando de generación en generación, inmutable e inmortal. La raza, indudablemente, posee un instinto de inspiración sobrenatural.

Por lo que he dicho podrá parecer a algunos que el caserío es culpable del crecido número de emigrantes que produce nuestro pueblo. Lo contrario es más exacto, pues nuestra casa solar, por su prestigio e influencia que ejerce sobre las personas, actúa de fuerza de contención del impulso desintegrador de la raza. El vasco, hombre hecho de grandes contradicciones, es tan aventurero como hogareño. Junto a las brasas del hogar amado, donde le hablan los espíritus de sus antepasados, también suele oír la llamada del lejano horizonte, invitándolo a buscar fortuna por esos mundos ignotos. Pero allí está el caserío vigilando sus pensamientos, y con esa fuerza invencible que únicamente otorga la tradición, consigue que el deber histórico domine al espíritu emprendedor.

Para preservar la integridad del caserío, el vasco ha tenido que luchar contra sí mismo, y también contra las imposiciones del Estado español y francés. Por ley del 17 Ventoso del segundo año de la

(1) G. de Humboldt. Obra citada.

República, la Revolución Francesa abolió en el País Vasco la libertad de testar y obligó la división de la propiedad en partes iguales entre los hijos. Este avance que quería ser democrático, pero que asestaba un golpe mortal a nuestra democracia orgánica, tropezó con la unánime oposición de los vascos continentales. Los *etxeokajunnas*, mediante ventas simuladas, aseguraron la continuidad de la propiedad en un solo heredero, y en la mayoría de los casos los hermanos del primogénito que hubiesen resultado mejorados por la ley, rechazaron la innovación de plano. Consideraron como un sacrilegio el atentar contra la vida del patrimonio ancestral.

### Personalidad del caserío.

Muchas mañanas de domingo solía caminar por las sendas escondidas de nuestros montes. La iglesia del valle había llamado a misa mayor, y los caseríos permanecían solitarios. De vez en cuando ladraba un perro, y por alguna ventana desvencijada se adivinaba la figura de alguna anciana centenaria que se retiraba temerosamente al divisar que mi mirada subía hacia ella. Por todas partes se respiraba una serenidad y un sosiego que parecían venir de edades que ha tiempo pasaron, y los caseríos vacíos parecían llenos de su espíritu. Viejos y maltrechos se hallaban muchos de ellos, pero miraban con tanta dignidad y señorío, que en sus frentes creía leer aquella inscripción: *Infançon sortu niz, infançon hilen niz*, infanzon nació e infanzon he de morir. Poseían prestanza y personalidad, y esa noble altivez que solamente se da en los seres que no necesitan de la vanidad para afirmar su grandeza. Junto a uno de ellos, mi amigo evocó aquella disposición de Doña Guillerma de Atondo, abuela paterna de San Francisco Jabier: "Otroso ordeno, quiero y mando que dicho Pedro de Jasu, mi hijo, en sus días, y los hijos descendientes suyos, hayan siempre de acatar y guardar la honra a la casa principal... por tal que conformes en deuda y amor serán más estimados y honrados y las casas duren más..." (2)

Sí; me encontraba entre personajes vivos de piedra, seres reales que ejercitan derechos y exigen deberes, de una fuerza espiritual tan dominante, que hasta llegan a imponer su nombre al propietario que los habita. Y así resulta que el caserío de *Babasorro* no es de Joshe Mari, sino que Joshe Mari es del caserío *Babasorro*. El vasco generalmente, lleva por apellido el nombre de la casa solar de sus antepasados, a diferencia de los otros pueblos de la Península, que

(2) Citado por *Engracio de Aranzadi*, La Casa Solar Vasca, pág. 8.

unas veces se llaman con el patronímico de su padre (Fernández, Regulez o Rodríguez) o con el oficio que aquél tuvo (Escribano, Clérigo o Verdugo) o el apodo con que le conocieron (Rubio, Franco o Delgado). Así, pues, al vasco le llega su apellido desde la casa solar de sus antepasados, y no de un individuo aislado. Y es de observar que en los pueblos de Euzkadi sobre los que la cultura española influye directamente a través del castellano, las casas pierden su nombre y adquieren el del individuo que las ocupa. Así, en Aprikano de Alaba, se dice "Casa-zapatero", "Casa-Alvaro", etc. (3)

La casa tiene una representación y una importancia tan grandes —nos dice H. Yaben— que materializa hasta cierto punto las relaciones más espirituales. En Navarra, cuando una joven se casa es muy común citar la casa en la cual ha ingresado por el matrimonio y prescindir bastante de la persona con la cual se contrae matrimonio. Suele decirse que Fulana se ha casado a "Baleztena" y no que se ha casado con Zutano, que es el amo joven de la casa de Baleztena... Pero téngase en cuenta que la casa no es solamente un conjunto de bienes materiales, sino también un conjunto de tradiciones, de recuerdos y acaso de modestas glorias, de donde se deduce que cuando se da tanta importancia a la casa en que entra una joven por el matrimonio, no se piensa exclusivamente en los bienes materiales que posee". (4)

Los hijos están sujetos, no a la patria potestad ni a la tutela de sus hermanos mayores, sino a la autoridad de la casa, de la que no se emancipan más que por un solo medio, el del matrimonio, pues ni aun la ausencia a América es considerada como una separación moral del hogar, ya que si allá fallecieren se atenderá a los gastos del funeral que ha de celebrarse en el lugar en que radique la familia, con los fondos comunes, siempre que murieren solteros, igual que si su defunción acaeciese viviendo en la mansión paterna y en estado de soltería. (5)

En ninguna parte goza la casa de una tan alta consideración como en el País Vasco. Su prestigio educativo es proverbial, como lo atestiguan los muchos refranes vascos que lo testimonian. Citaré unos pocos: *Ikasi eztagienak etxian, ez lekike zelaian*, quien no aprende en casa tampoco lo hará en la plaza; *umearen zentzuna, etxean entzuna*, el buen juicio del niño, lo oído en casa; *seiak dantzuan eskaratzean, esan daroa atarteon*, lo que oye el niño en la cocina suele decirlo fuera del portal.

(3) Anuario de la Sociedad Euzko-Folklore. T. V. Establecimientos humanos. 39.

(4) H. Yaben. Los contratos matrimoniales en Navarra y su influencia en la estabilidad de la familia, pág. 172.

(5) *Bonifacio de Echegaray*. La vida civil y mercantil de los vascos a través de sus instituciones jurídicas. Rev. Int. de Est. Vascos. Tomo XIII, 1922.

Bajo todos conceptos era considerado como una especie de estado independiente en cuyo umbral la ley se detenía porque la casa tenía la suya propia. Reza así otro proverbio: *Errik bere legea, etxiak ire astura*, cada pueblo su ley, cada casa su costumbre. Las "Costumbres" de Zuberoa (6) enumeran las casas con sus nombres, consagran su antigüedad, las dotan de privilegios, y, lo que es más extraordinario, las conceden nominativamente estatutos particulares (7). Muchas casas tienen una ley sucesorial propia e independiente de la de la parroquia. Citaré a guisa de ejemplo, dos artículos entre otros muchos: Artículo 7.—En las casas de *Iriartia* de *Sanguis* hereda y sucede el hijo con exclusión de las hijas. Artículo 9.—En las casas de *Iriart*, de *Chebarne*, *Etchegoyen* y *Jaureguiberry* de *Cihiga*, hereda el primer hijo o hija, indistintamente.

### *Sobre la nobleza.*

La llamada nobleza universal y originaria de los vascos, que aunque parezca mentira es una de las instituciones más democráticas que existe, no se adquiría por concesión real, sino que era conferida por la casa solar. Cuando un vizcaíno quería demostrar su hidalguía no tenía que probar que descendía de tal o cual personaje noble, sino que la casa solar de donde venía radicaba inmemorialmente en Vizcaya. El concepto vasco de nobleza es, pues, en todo diferente al de otros pueblos europeos; no depende de las hazañas o méritos de unos antepasados más o menos legítimos, sino del principio estable y continuado de que la familia es hidalga porque noblemente fué constituida y vive. Y es que, para el *euzkeldun*, la casa tiene una dignidad propia superior a la del hombre y su posesión confiere una nobleza moral (8). Aquí vemos una nueva función de la casa troncal vasca: la de otorgar privilegios.

Cuenta el Padre Larramendi en su "Corografía de Guipuzcoa" que los labradores y caseros propietarios "hacen hartos desdenes de las gentes de la calle, que para ser nobles, de precisión han de recurrir al campo, a los solares que poseen ellos como dueños". Creo exagerada la apreciación del ingenioso jesuita, que a veces se dejaba llevar por un prurito antiaristocrático, muy en consonancia con el carácter vasco. Nuestro *baserritar* siente, si se quiere, un orgullo

(6) Coutumes Generales du Pays et Vicomte de Sole. Pau 1760.

(7) M. G. B. Lagrezg. Obra citada. Tomo II, Pág. 244.

(8) Michel Etcheverry. Les Institutions du Pays Basque francais. (Visages du Pays Basque, París, 1942, pág. 56).

racial inconsciente, pero no creo que nunca se haya puesto a considerar acerca de sus blasones. Conociendo su psicología, no me parece aventurado asegurar que siente un desapego de gran señor por todos los aristocraticismos anacrónicos. En el lenguaje corriente llama *aundiki* o *jauntxo* a todo el que hace gala de exclusivismos sociales, y ambas palabras encierran un hondo sentido despectivo. No concibo a nuestros aldeanos reuniéndose en el pórtico de su parroquia para instituir una *Leñargitasuna* similar al Cuerpo de la Nobleza Española. Son muy respetuosos con las jerarquías basadas en el mérito personal, pero no con las que dependen de méritos ajenos.

Lo que Larramendi juzga orgullo originado por una condición noble, yo más creo que fuese consecuencia de la rivalidad existente entre la tierra llana o infanzona y las villas. Los aldeanos de la tierra llana, depositarios de la única legislación verdaderamente vasca y, por lo tanto, la que otorgaba la nobleza a través del caserío, despreciaban (sí podemos usar esta palabra) a los habitantes de las villas, que tenían fueros otorgados por los señores, pero que no concedían nobleza. Los consideraban de menor calidad por cuestión de orgullo nacional, y no nobiliario, pues los habitantes de las villas, en tanto que vizcaínos, también eran nobles. Novia de Salcedo corrobora la opinión de Larramendi, aunque de sus últimas palabras puede deducirse esta animadversión que indico. Dice así: "Todos estaban tan encaprichados de su nobleza que por sólo haber abandonado sus hermanos y parientes al establecimiento de las villas sus prácticas campestres, los miraron como degenerados ya, no los tuvieron por iguales a sí, no los admitieron a sus juntas y reuniones, y de aquí el odio y encono que se alimentaron entre los moradores de las villas y de la tierra infanzona, y la particularidad de haberse formado dos Estados en un mismo Estado, con su particular gobierno y poquísimo contacto entre sí, hasta que, más morigeradas las costumbres, se avinieron y acordaron" (9). Pero, de todos modos, aparte de su indiferencia aristocraticista, fué noble tradicional y legalmente, y esta hidalguía le confirió su casa solar.

### *Los derechos políticos.*

Cada individuo es parte integrante de la familia, con pleno disfrute de todos los derechos y deberes del hombre libre, pero para relacionarse con los demás miembros de la comunidad lo hace a través de su casa. El individuo no tiene carácter de vecino en el senti-

(9) P. Novia de Salcedo. Defensa histórica, legislativa y económica del Señorío de Vizcaya. Bilbao, 1852, pág. 248.

do que tiene esta palabra en la vida de relación, sino que es la familia con la casa la que goza de las prerrogativas que concede la vecindad. Así, pues, al tratar del municipio, en cierto modo no podemos hablar de convecinos, sino de casas convecinas.

Los concejos agrícolas vascos en Navarra especialmente, están constituídos por los representantes de las familias. La casa tiene derecho a suerte de leñas, a plantación de árboles en los montes comunales, a material y madera para la construcción, a los terrenos municipales que se destinan al cultivo agrario y a pastos para el ganado. Del mismo modo, en la institución del *auzolan*, por la que se realizan colectivamente ciertas obras de utilidad común, es la casa la que designa la persona que ha de realizar el trabajo que le corresponde como miembro del municipio.

Pero existe algo más importante aún. Era la casa la que otorgaba los derechos políticos al vasco. El sufragio vasco, ya lo hemos visto antes, era *fogueral*, es decir, por *fuegos* u *hogares*. El derecho a votar que tenía la casa lo transfería al jefe, hombre o mujer, el cual lo ejercía en nombre de la familia. Elegía a los representantes municipales en nombre de su familia, los cuales elegían a su vez al procurador en Juntas Generales (Parlamento) el cual llevaba la representación de los hogares de su municipio. Individualmente, su voto nada suponía. Por eso, el procurador de los *biltzares* de Laburdi en caso de duda, debía consultar de nuevo a los *kapitalak* o representantes familiares por cuyos votos había sido comisionado, y en Guipuzcoa se obligaba al caballero juntero ser siempre fiel ejecutor de la orden que le hubiesen dado los vecinos concejantes, elegidos por las familias y por cuya delegación y con cuya representación votaba. (10)

Con razón se ha dicho, pues, que la democracia vasca era eminentemente orgánica. De las familias surgían los municipios y de éstos el Parlamento, que a su vez nombraba el Poder Ejecutivo de la nación. Es como el árbol que tiene raíces y tiene tronco y tiene ramas, que constituyen un todo vivo, para producir con la savia de la raza los frutos de las leyes. A esta sólida estructura se debe en grado sumo la supervivencia de nuestro pueblo, y el que haya resistido, sin perecer, los ataques de naciones más poderosas y las influencias de culturas de un alcance más universal.

Nueva York, marzo de 1946.

(10) José Ariztimuno. Obra citada. Pág. 61.

## LA CAIDA DE LA CATALUÑA AUTONOMA EN 1714 (1)

por Pere Mas i Perera

### IV. — LA POSICION DE LOS CATALANES

A principios del siglo XVIII, la monarquía española, rendida y extenuada, débil y senil, vivía aún de su antiguo prestigio, pero, en realidad, tan sólo era una caparazón augusta que no hacía miedo a nadie. La tentativa imperialista de los Habsburgos había fracasado completamente. Carlos I había ahogado la ciudadanía y hecho trizas la trama de privilegios que dió esplendor y pujanza a los estados y poblaciones de la España medieval; por obra suya, las Cortes habían perdido carácter, convirtiéndose en una apariencia de parlamento. El gran error del primer Carlos no podía ser reparado ya por los tres últimos Austrias, los cuales, de hecho, obligaron a la Monarquía española a elegir entre renovarse o morir. En todos los órdenes, el país estaba en su punto más bajo: paralización de las industrias, desbarajuste de las finanzas, costo elevado de la vida, población diezmada, miseria por ende. La depauperación era una realidad. La vida municipal estaba como quien dice corrompida de arriba abajo. Las Cortes de Cataluña, de Aragón y de Valencia se habían debilitado considerablemente, y las de Castilla prácticamente resultaban anuladas. Solamente la Corona conservaba, íntegro, e inclusive acentuado, su poder. Sin embargo, el rey no lo ejercía personalmente, y de ahí que pulularan por la Corte, en busca de influencia o para hacer prevalecer la propia, nobles, clérigos, damas y aventureros.

Cataluña participaba de esta decadencia general. Como dice Prat de la Riba, "la despoblación, la decadencia del comercio, la anulación de la marina,

(1) Ver números 1, 7 y 8.

las vías comerciales que del Mediterráneo habían pasado al Atlántico, la situación internacional que hacía de los turcos y los piratas argelinos los señores de nuestro mar atrancando la expansión de Cataluña con el cerco infranqueable habían empobrecido a Cataluña. Las leyes, los funcionarios, la orientación de aquellos pueblos bárbaros, el desbarajuste administrativo del Estado, las largas y costosas guerras sostenidas para repeler las imposiciones del uniformismo o las invasiones extranjeras, todo iba en contra de la prosperidad de Cataluña. Y la cultura catalana, con todo eso, había ido provincializándose y, despersonalizada y marchita, se manifestaba en castellano.

Después de la guerra de Separación (1640-1652), Cataluña, políticamente deprimida pero no desesperanzada, creyó hallar en el bastardo Juan de Austria un valedor decidido de sus derechos. Su comprensión de los problemas del Principado, su gallardía en la lucha contra los franceses, su ofrecimiento lagotero, lo habían hecho grato al pueblo, germinando en éste la adhesión sincera y generosa y, también, la esperanza. Llegado al poder en 1677, "Cataluña esperaba de él —observa Ferran Soldevila— no tan sólo el buen gobierno de la Monarquía en general, sino el buen gobierno para ella, la venida del rey y la reunión de las Cortes, una más eficaz defensa de contra los franceses, el leal cumplimiento de todas las capitulaciones que el propio don Juan de Austria había capitulado con los barceloneses, cuando la rendición de Barcelona". La ingratitud del príncipe, que no hizo nada de esto cuando podía cumplirlo todo, decepcionó al pueblo catalán. Esta decepción fué, sin embargo, contrarrestada en parte por los esfuerzos realizados por Carlos II —conceptuado, según Feliu de la Penya, "el mejor rey que ha tenido España"— para complacer a nuestra gente, que entonces era fiel a la dinastía. Esta fidelidad era tan profunda que conforme relata el propio Feliu de la Penya en los "Anales de Cataluña", el Principado, "a pesar de haber sido apartado por la Casa de Austria de los oficios militares y políticos y cargos de la Casa Real que había ostentado antes, a pesar de verse así menospreciado, veneró, adoró y sirvió fielmente a la Casa de Austria, mientras Castilla, la favorita, la rechazó hasta privarla de la debida sucesión".

Cataluña había salvado de la guerra de Separación sus instituciones políticas, aunque sostenidas, como subraya Prat de la Riba, por la inercia. Y, a pesar de que su vida política no era nada lozana, como que sentía una férvida adhesión a las instituciones propias, supo hacer en aquella hora difícil, según reconoce Salvador de Madariaga, una *política propia*. Una política digna, añadiremos. Había combatido a la dinastía reinante, con las armas en la mano, de 1640 a 1652 y la reconciliación no la llevó al servilismo, sino a una política que respondía a un concepto afinado del deber. "El espíritu nacional de Cataluña —observa Ferran Soldevila en su ensayo "*Catalunya en la guerra de Successió*"— era menguante, vacilante, pero su cuerpo nacional era todavía ágil y vivaz. Cataluña no se sentía nación, pero obraba como nación". La política catalana de aquella época es muy propia y, aunque no descansa en una conciencia nacional despabilada, tiene, en cambio, por base un sentimiento de responsabilidad histórica y de alta dignidad y no cae, en momento alguno, en la abyección ciega y desnaturalizada. Si aquella guerra tuvo consecuencias fatales para la Patria, esto no quiere decir que aquellos dirigentes no las hubiesen previsto y no se hubiesen prevenido en contra. Su actuación, tanto en el orden internacional como en el estrictamente nacional, es correctísima; antes de adoptar la resolución de luchar, tanto al entrar en la brega como al acordar la resistencia, aquilataron bien todos los elementos favorables y desfavorables y, una vez decididos, defendieron su posición denodadamente, con firmeza y heroísmo. Si no triunfaron fué porque, como veremos más adelante, falló Inglaterra y porque, aun en los últimos instantes tuvieron —y no sin fundamento— confianza ilimitada en la ayuda inglesa, desgraciadamente tardía.

"Cada una de las dinastías en pugna —subraya Soldevila en su "*Historia de Catalunya*"— tenía, dentro de las tendencias generales de las grandes monarquías continentales, bastante acusadas las diferencias, en lo que precisamente separaba más Cataluña y Castilla. La dinastía austriaca representaba el imperialismo descentralizado; la dinastía borbónica, el absolutismo y la centralización llevados a sus últimas consecuencias". El concepto catalán de gobierno y del Estado se adaptaba con la manera de proceder de los Habsburgos, con todo y las frecuentes extralimitaciones del poder central español, mientras que, en cambio, la idea castellana encajaba perfectamente con la concepción unitarista del Estado y despótica de la monarquía representada por los Borbones. Los catalanes de entonces querían de todo corazón un cambio en la política general del Estado, a fin de asegurar sus libertades políticas y lograr el desarrollo de la economía paterna. Frente a ellos, como señala Soldevila, "se reunían un rey francés, crecido en la adoración del absolutismo y de la centralización, y unos ministros castellanos deseosos de anular cualquier otro poder que el del rey y del gobierno central", de donde resulta que la adhesión catalana a Carlos III y la castellana a Felipe V, más que una ciega idolatría hacia dos príncipes igualmente extranjeros, constituían, en realidad, una nueva manifestación violenta del antagonismo entre Cataluña y Castilla. Y, como quiera que la amenaza del triunfo asimilista —un rey y una ley— pesaba sobre todos, habían convergido en la causa austrista Cataluña, Mallorca, Valencia, Aragón y Portugal, es decir, los pueblos peninsulares que, junto con Euzkadi y Galicia, tenían y tienen más que temer del imperialismo castellano.

En la determinación de la actitud de aquellos catalanes contra Felipe, influyeron asimismo, como se ha demostrado ya, estos otros factores: el sentimiento hostil contra Luis XIV, que había lesionado considerablemente las tierras catalanas con sus recientes invasiones; el hecho de haber consentido, sin oposición y contra la voluntad del pueblo catalán, que, en el tratado de los Pirineos, se entregase a Francia un pedazo tan querido de Cataluña como eran el Rosellón, el Capcir, el Conflent y la mitad de la Cerdeña, y, finalmente, la impetuosa belicosidad de aquella generación que el siglo XVII había despertado y afinado. Los términos de la lucha estaban planteados de tal forma que, aunque Cataluña hubiese permanecido neutral, sus libertades habrían sido, dada la notoria tendencia unitarista y absorbente de los Borbones, anuladas tarde o temprano, y, por otra parte, el espíritu que animaba a nuestra gente era lo bastante vivaz y profundo aún para que no se mostrara indiferente, en la abstención.

Fué en estas circunstancias que aquellos catalanes debieron decidir su participación en la guerra. Como que la elección no era nada dudosa, optaron por luchar contra los Borbones. Cataluña reaccionó así porque obedeció a los mandatos del patriotismo y del sentimiento de libertad que siempre la han movido, ya que, según opina Rovira Virgili, "la principal preocupación de aquellos catalanes, o de una parte de ellos, era no el litigio dinástico, sino la conservación de las libertades de Cataluña". Que se amaba a la libertad lo atestiguan varios escritores españoles y extranjeros de la época, alguno de los cuales halla incluso excesivo dicho amor. Que Cataluña sentía la necesidad de un clima de libertad lo dicen bien claro, entre otros hechos, la primera estrofa de una canción de 1705 (1), que es como sigue:

(1) La da íntegra Josep Rafael Carreras i Bulbena en "*Carlos d'Austria i Elisabeth de Brunswick Wolfenbüttel a Barcelona i a Girona*", Barcelona, 1902.

*"Viva, viva Carles, viva,  
puix nos dóna llibertat:  
vagen fora los francesos,  
ja que tant nos han ofesos  
en lo nostre Principat".*

así como la última de otra canción popular —"Bac de Roda"—, que dice:

*"No em maten per ser traïdor,  
ni tampoc per ser cap lladre,  
sinó perquè he volgut dir:  
que visca sempre la Pàtria".*

Podríamos apoyarlo con multiplicidad de discursos y documentos de aquel tiempo, pero nos limitaremos a retraer nomás el histórico pregón del 12 de julio de 1713 proclamando la continuación de la guerra, que empieza así: "Habiendo los Brazos Generales aconsejado el día 6 del corriente mes a este Consistorio, que resolviere defender el Principado, no tan sólo para mantenerse bajo el suave dominio del Emperador y Rey nuestro Señor (que Dios guarde) en consecuencia de su justa Causa, reconocida por Su Santidad y todo Europa, y explicada y jurada en la Constitución primera de las Cortes del año 1706, celebradas últimamente en Barcelona; sino también por la conservación de las libertades, privilegios y prerrogativas de los catalanes, que nuestros antecesores lograron gloriosamente a costa de su sangre y que nosotros debemos asimismo mantener"... Pero, como hemos hecho ya observar, no se debe perder nunca de vista que el pueblo catalán no habría tomado las armas si no hubiese sido estimulado a ello por Inglaterra. Por esta razón, no se le puede acusar, *a posteriori*, de falta de visión internacional. "Desde un punto de vista político y desde un punto de vista sentimental —afirma Soldevila—, la posición de aquellos catalanes se nos aparece, pues, como lógica". ¿Podrá dudar ninguno de nosotros del catalanismo suyo cuando la Cataluña de nuestros días vivió, de 1936 a 1939, una lucha ingente entre dos ideologías contrapuntadas —fascismo y democracia— y, nuevamente autónoma y con un sentimiento nacional impetuoso, se pronunció en forma aclamadora por la tendencia que le ofreció plena garantía de respeto a su personalidad histórica y a las libertades políticas que le había reconocido el Estado español republicano? "¿Qué tiene, pues, de extraño —pregunta, por su parte, Soldevila— que los catalanes combatiesen contra sus inmediatos enemigos ahora que se les presentaba ocasión de continuar la lucha en condiciones mucho mejores, pagando, al propio tiempo, la deuda de gratitud que tenían hacia Austria?"

Veamos, si no, el proceso de la participación catalana en la guerra de Sucesión.

En los primeros momentos, Cataluña no tomó partido en la pugna entre austrófilos y francófilos. Manifestaron los catalanes sólo una vaga inquietud, y puede decirse que hasta que Castilla acentuó su afecto hacia el partido francés, o sea hasta que éste triunfó en la Corte, no arraigó verdaderamente en Cataluña la adhesión a la causa del Archiduque. La convergencia de los intereses de los Borbones con los sentimientos de los españoles castellanos —nada favorables a Cataluña— hizo reaccionar en sentido contrario al pueblo catalán, atraído durante los últimos años de la vida de Carlos II de España por la simpatía del príncipe de Darmstadt, que había defendido, primero, Barcelona contra los franceses y que fué nombrado, después, virrey de Cataluña, donde, tanto por sus dotes personales como por su trato, se había creado un ambiente favorable.

La muerte de Carlos II produjo allí un abatimiento general y, al conocerse su testamento, según Feliu de la Penya, "fué ocasión de recelar algún engaño". Con todo, los partidarios del Archiduque permanecieron a la callada y, prontos, a la expectativa.

Felipe, entregado a la Corte madrileña desde su llegada al país, se complació en herir los sentimientos más caros a los catalanes, y la fina sensibilidad de éstos —no su susceptibilidad— jugó un papel primordial en el desarrollo de los acontecimientos, como veremos en seguida.

La sucesión de Carlos II planteó a los catalanes, de buenas a primeras, un problema de orden político que el virrey Darmstadt tuvo mucho interés en que se resolviera como correspondía. Muerto el rey, expiraba la jurisdicción del virrey de Cataluña, ya que, no siendo cargo electivo sino delegado, aquélla terminaba con la muerte del delegante. Esta fué la cuestión urgente que, no sin malicia, sometió el príncipe de Darmstadt al Supremo Consejo de Cataluña. Los ministros de éste pasaron el asunto a los Comunes, que deliberaron largamente. Antes de existir acuerdo alguno, Felipe V, irritado por la dilación en ser tenido por rey en Cataluña y molesto por las continuas alusiones a los privilegios, substituyó —1º de febrero de 1701— al príncipe de Darmstadt por el conde de Palma. Y el día 2 se determinó significar al *Serenísimo Sucesor* —así llama Feliu de la Penya a Felipe V y así debió ser designado oficialmente durante este interregno— que el hecho "de enviar virrey antes de haber jurado se oponía a las leyes y al testamento de su antecesor Carlos II". (Efectivamente, la Constitución II, título *De jurament*, dispone que no sean prestados juramento ni fidelidad a los sucesores del señor de Cataluña, antes que él haya hecho dicho juramento y confirmación, y que si alguien prestara juramento sin haberlo prestado antes él, no sea válido. Un privilegio de Jaime II (enero de 1299) sienta la misma doctrina. Por otra parte, la cláusula Nº 13 del testamento de Carlos II ordena tener y reconocer a Felipe de Anjou "por su Rey y Señor natural y se le dé luego y sin la menor dilación, la posesión actual, PRECEDIENDO EL JURAMENTO QUE DEBE HACER DE OBSERVAR LAS LEYES, FUEROS Y COSTUMBRES DE DICHO MIS REINOS Y SEÑORIOS", y en la Nº 16; al prever el caso de nombrar tutores, el testador proclamaba también el respeto a las leyes, fueros, constituciones y costumbres de sus reinos). Con razón, pues, Feliu de la Penya, al comentar las actitudes de aquellos días, dice que no puede "dejar de extrañar y admirar que fuera tolerado un embrollo que antes no se había producido nunca", o sea "que declarase causas y promulgara sentencias quien no era rey ni tenía poder de rey, porque el que había muerto no lo era porque había fallecido y no dió ni podía dar tal poder, y su sucesor no solamente no había jurado, sino que nadie había visto orden ni letra suya". A pesar de la equívoca actitud de los ministros del Supremo Consejo de Cataluña, "esperanzados —según Feliu— del premio que creían les daría el duque por el hecho de haberle dado posesión antes de tiempo; como si a los reyes, y particularmente al entrar en los reinos, les agradara fomentar disgustos ni apartarse de las leyes", la firme posición de aquellos catalanes responsables logró finalmente de Felipe V el respeto de aquellas leyes y privilegios.

El 17 de febrero de 1701 se acordó enviar al Serenísimo Sucesor una embajada integrada por Pere Ribes, por el Consejo de Ciento, y Felipe de Ferrán, por el Brazo Militar, para felicitarle y pedirle que, atendiendo a los motivos y fundamentos existentes, fuera a jurar los privilegios antes de que fuese admitido el nuevo virrey. Esta representación fué arrestada en Zaragoza en virtud de una real orden, y el embajador que la ciudad de Barcelona tenía en Madrid fué conminado a permanecer a doce leguas de aquella capital. Y, además, se dictó una real orden terminante sobre la toma de posesión del conde de

Palma. En su virtud —a pesar de ir firmada por los regentes catalanes del Consejo de Aragón—, el 28 de febrero fué admitido virrey por el Consejo de Ciento, “por fuerza y no de voluntad y acto libre” —subraya Feliu de la Peña—, el conde de Palma, “con las protestas acostumbradas en la admisión de los virreyes del tiempo de Carlos II, a las que se añadieron otras muy importantes respecto a los actos ejecutados” antes del 2 de marzo, fecha en que aquél juró. Aún admitiendo que Felipe se hubiese dejado llevar por sus ministros —es decir, que su concepto del poder no tuviese nada que ver con este asunto—, es patente la disparidad que existía entre los gobernantes de Castilla y los de Cataluña y, sobre todo, su incompatibilidad.

Si, como dice Le Bon, “el valor y la pujanza de los pueblos en la historia se miden por su grado de respeto a las leyes”, los catalanes de aquella hora crucial dieron, en esta ocasión, a las generaciones venideras una magnífica lección de alto civismo y de sentido histórico por la tenacidad con que se mantuvieron frente al monarca absolutista para hacerle respetar las leyes, las constituciones y los privilegios de nuestra tierra. Para los catalanes medievales, sus condes-reyes no eran, según el decir de Muntaner, “señores de sus vasallos, sino compañeros”, por cuanto no tenían una potestad absoluta y debían ser los primeros en observar las leyes si querían verlas acatadas por los demás. Entre ellos y el pueblo había un pacto de respeto mutuo y, por esta razón, puede decir Maspons Anglasesell que el concepto catalán de la autoridad “no reconoce al soberano un absolutismo de facultades sobre los ciudadanos para hacerse obedecer, sino que, al contrario, le señala la obligación de parecerse en la recta administración de aquéllas, principalmente no siendo injusto”; por este mismo motivo, podía preguntarse Eiximenis en el siglo XIV: “¿Cómo se podrían abstener de hurtar o tiranizar el caballero o el noble con sus vasallos, si vieran que el rey o el gran prelado hicieran igual?”. Por todas estas razones, las leyes que obligaban al soberano constituían en Cataluña, como se ha dicho, un pacto.

Este concepto de la soberanía perduró mucho, y los dirigentes de entonces, a pesar de tener debilitada su conciencia nacional, sabían muy bien que, si toleraban las infracciones del Borbón, sentarían un precedente que los expondría a perder, por corrosión o por no aplicación, los privilegios vigentes y, como consecuencia, a la uniformización política, que precisamente era lo que querían evitar. De ahí que el “*Despertador de Cathalunya*” escribiera: “Consideren los catalanes, que están habituados a jurar sus reyes con sus preciosas antiguas leyes, que si ahora ceden a la novedad no tan sólo han de sujetarse a un nuevo príncipe y a una nueva ley, sino a muchas e insoportables, pues a cara descubierta le vienen con las pesadas leyes de Castilla, añadiendo que son tantos los privilegios, tantas las prerrogativas y libertades que perderá Cataluña, que quedará como el reino de Castilla, que quererlas referir sería no terminar nunca”...

El 12 de octubre de 1701 el Serenísimo Sucesor juró las Constituciones de Cataluña y reunió luego Cortes en Barcelona, hasta el 14 de enero siguiente. Se produjeron en ellas numerosos incidentes, acentuándose las discrepancias, aunque, al final, el criterio de las Cortes triunfó, con gran contento de los catalanes y gran indignación de los castellanos y los franceses que rodeaban al Borbón, ya que, según Feliu de la Peña, fueron aprobadas “las constituciones más favorables que había obtenido la provincia”. Macanaz sostiene en sus “Memorias” que los “catalanes consiguieron cuanto deseaban, porque ni a ellos les quedó nada por pedir, ni al rey cosa especial para concederles, y así vinieron a quedar más independientes del rey que no lo es el Parlamento de Inglaterra”.

Existió entonces en apariencia una gran cordialidad entre Felipe V y los catalanes, pero los trabajos secretos de los agentes austristas lograron crear una atmósfera favorable al Archiduque. Por esto, a pesar del fracaso del des-

embarco de las tropas aliadas comandadas por el príncipe de Hesse-Darmstadt —30 de mayo de 1704— intentado con la connivencia de los carlistas (a los que contestaron los Comunes “que siempre habían sido leales servidores de su rey y que proseguirían cumpliendo con su obligación y su innata fidelidad”), más tarde tuvo éxito el levantamiento de la Plana de Vic —17 de julio de 1705—, que facilitó el desembarco del 28 de agosto siguiente en Montgat. Tal como evoca Verdaguier en “*Els vigatans*”, Moixó

*“des de Vic a Barcelona  
veu els pobles en rebull:  
les paraules que s'hisenten  
són: des Visca l'arxiduc!*

*Visca en Carles Terç, el d'Austria!  
Muiria en Felip, el d'Anjou!  
El crit que s'alça a Ausona  
per tot Espanya retruny”.*

Se había dado el primer paso hacia la guerra, por cuanto Cataluña no tardó mucho en sumarse a los vicensés. Como ha observado alguien, aquellos catalanes pensaron más el levantamiento contra Felipe V que contra Felipe IV, cuando los ultrajes que aguantaron del segundo superan en mucho los que comportaron del primer Borbón y de sus servidores. Si tenemos en cuenta que, como pone de relieve Soldevila en su ensayo “*L'espirit bel·licós*”, “lo que es difícil para un pueblo, es reanudar su tradición y su vocación guerreras” (Cataluña las había reanudado durante el reinado de Felipe IV), tal dilación (de 1702, fecha de la declaración de la guerra a Felipe V por parte de los aliados, a 1705, fecha del estallido de la revuelta) presupone, no especulación egoísta, sino cordura, recapacitación, prudencia, *seny*.

Como hemos insinuado antes, y como subraya Carreras Bulbena, “los cabe-cillas del movimiento no habrían tomado la lozania que tomaron, ni contado con el sinfín de prosélitos con que contaron, sin el concurso de Inglaterra” porque sabían que, sin ella, “Austria habría protestado o, a lo más, invadido las posesiones de Italia; pero nunca intervenido en la península ibérica, porque, sin marina, le faltaba el medio de transportar soldados y sobre todo armas y víveres para su sostenimiento; sin Inglaterra —concluye—, la guerra no era hacedera”. Efectivamente, los ministros ingleses, una vez iniciado el ataque contra Felipe por Portugal, miraron hacia Cataluña —donde el bando austrófilo era muy fuerte—, para establecer allí un frente seguro y resistente que hiciese el contrapeso del frente occidental que habían creado. Y el 20 de junio de 1705 el noble don Antoni de Peguera i Aimeric, de Vic, y el doctor Domènec Perera, Barcelona, con plenos poderes para “contratar, convenir y firmar una estrecha alianza y amistad entre el reino de Inglaterra y el ilustre y preclaro Principado de Cataluña”, concluyeron y firmaron con Mitford Crow, plenipotenciario de la reina Ana, el llamado *pacto de Génova*. En virtud del artículo 5º de este pacto, Inglaterra “ofrece y promete ahora y por cualquier caso que pudiese sobrevenir, toda seguridad y garantía de que los Privilegios y Leyes del Principado no sufrirán la menor alteración, en todas sus circunstancias”; en virtud del 6º, asegura que todos los catalanes que se hayan declarado por Carlos III “quedarán con toda seguridad, garantía y protección de la Corona de Inglaterra, sin que puedan padecer la más mínima alteración ni detrimento en sus Personas, Bienes, Leyes ni Privilegios; de modo que ahora y en lo venidero, goze el Principado de Cataluña de todas las Gracias, Privilegios, Leyes y Costumbres, tanto en común como en particular, del modo que dicho Prin-

cipado gozaba de dichos Privilegios, Leyes y Gracias en el tiempo del difunto Rey Carlos II"; finalmente, en virtud del artículo 7º garantizaba que "ni ahora ni en ningún tiempo, los Naturales y Habitantes de dicho Principado puedan ni deban sufrir la menor duda de que sus Privilegios y Leyes serán con todas las formas mantenidos y conservados".

El 28 de agosto siguiente Carlos III desembarcó en Cataluña y fué fervorosamente aclamado. Los catalanes y los aliados atacaron Barcelona, que se rindió el 8 de octubre y donde el nuevo rey entró triunfalmente el 7 de noviembre. Del 5 de diciembre al 31 de marzo siguiente, se reunieron en la capital las últimas Cortes catalanas: la casa de Borbón fué declarada excluida a perpetuidad e inhábil para la sucesión en Cataluña y en España. Carlos III reinaba, pues, en el Principado. Había sido proclamado —tal cual los diputados recordaron al almirante inglés Wishart en el mes de julio de 1714— con la condición de que Cataluña sería "protegida por los aliados y particularmente por Inglaterra, sin cuyo requisito no habría acometido nunca tan ardua empresa".

Es, por lo tanto, a todas luces evidente que Inglaterra fué como señala Carreras, la llave del levantamiento. Y aquellos dirigentes catalanes sabían muy bien, por otra parte, que Inglaterra no estaba sola con Holanda y el Imperio, sino que estos Estados luchaban asistidos, como hemos visto, por Dinamarca, Suecia, Portugal, Saboya y el Papa, lo que quiere decir que Francia y los Países Bajos Católicos estaban directamente amenazados por Inglaterra, Holanda y el Imperio; que las posesiones españolas de Italia lo eran por el Imperio, Saboya y los Estados Pontificios y que, como se ha dicho anteriormente, España se hallaba entre dos fuegos: Portugal y el Principado de Cataluña, con Aragón, Valencia y las Baleares, todas ellas reforzadas con hombres y material por los aliados. La alternativa no era, pues, nada dudosa, y cuando el Principado fué beligerante la guerra había tenido momentos tan favorables que, como subraya Soldevila, hacían creer que los catalanes "declarándose por Carlos habían realizado un acto de la más alta política".

Y dice Francisco Pujols en su "Historia de l'hegemonia catalana en la política espanyola" que "si Catalunya hubiese sido decaída y marchita como Castilla y, en vez de haberse encontrado en aquellos momentos en las puertas de nuestro renacimiento moderno, se hubiese encontrado en las puertas de la muerte, tal vez esta unificación centralizadora de la monarquía absoluta no hubiera sido posible, porque Cataluña no habría reaccionado, como si Castilla hubiese estado grávida de grandeza y gloria es casi seguro que habría intentado la unificación abstracta del tiempo de Felipe V", porque, "mientras el imperio de Castilla vivió y respiró en las regiones de la grandeza universal humana, supo respetar la constitución catalana", y, "cuando empezó a descender por los peñascos de la escalera de la decadencia hacia la pérdida del imperio, fué violando a cada paso los fueros, los privilegios, las libertades y las inmunidades, de nuestra constitución".

(Prohibida la reproducción. Es propiedad del autor).

## DOCUMENTOS

### PROYECTO DE BASES PARA UNA RESTAURACION MONARQUICA EN ESPAÑA

La prensa ha publicado el texto íntegro de las bases que, precedidas de unas consideraciones que pretenden justificarlas, han sido entregadas al general Franco como síntesis de lo que habría de ser el régimen monárquico en España, personificado en el pretendiente don Juan de Borbón y Battenberg.

He aquí el texto de dichas bases:

*Base primera:* Por exigencias de la historia, pervivencia y paz de patria, la vida política española descansará en los siguientes postulados esenciales, que no podrán ser objeto de discusión ni de revisión: Primero, la religión católica. Segundo, la unidad sagrada de la patria. Tercero, la monarquía representativa.

*Base segunda:* La Religión Católica Apostólica Romana, profesada por la mayoría de los españoles, será también la religión del Estado. Las relaciones entre la Iglesia y el Estado, en materia mixta, se regularán por medio de un concordato. Nadie será molestado por sus creencias ni constituirán éstas una disminución en la prerrogativa de la ciudadanía.

*Base tercera:* Se reconocerá la personalidad propia de las entidades infra-soberanas que integran el organismo nacional, así como el de legítima autarquía que de esa personalidad se deduce, pero sin que en caso alguno tal reconocimiento pueda suponer, directa o indirectamente, una mengua de la unidad intangible de la patria o de la soberanía irrenunciable del Estado.

*Base cuarta:* Las libertades de la persona humana serán objeto de reconocimiento y de garantía eficaz. Leyes especiales regularán el ejercicio de tales derechos, que deberán siempre armonizarse con los supremos principios que rigen la existencia e impulsan el perfeccionamiento de la colectividad nacional.

*Base quinta:* Considérase función primordial del Estado proteger y estimular el trabajo en todas sus manifestaciones, impulsar una más justa distribución de los bienes, elevar el nivel de las clases más necesitadas, suplir las deficiencias de la acción privada en el orden de asistencia y previsión, conse-

guir que el ejercicio de los derechos y deberes inherentes a la personalidad humana no se vea mermado por la falta de capacidad o independencia económica, y crear y favorecer la creación de instituciones que organicen distintas profesiones, sobre la base de cooperación de los varios elementos que las formen.

*Base sexta:* La monarquía española será representativa, moderada por limitaciones éticas, legales y hereditarias. Los deberes y derechos de la monarquía española están vinculados en la persona de don Juan de Borbón y Battemberg.

*Base séptima:* El rey ejercerá sus prerrogativas asistido por un Consejo del reino, cuyo parecer podrá solicitar siempre que quiera y cuyo dictamen deberá necesariamente pedir cuando se trate de la disolución extraordinaria de las Cortes, del nombramiento y separación del jefe del gobierno, de la declaración de guerra o conclusión de la paz, de negativa de la sanción de leyes votadas por las Cortes, de la promulgación de decretos con fuerza de ley exigidos por circunstancias excepcionales y, en general, de cuantos asuntos graves afecten a la interpretación de las leyes fundamentales de la monarquía, las directivas de política exterior, las normas básicas de la economía nacional, el mantenimiento del orden público y la defensa nacional. El Consejo del reino, cuyo funcionamiento será regulado por la ley orgánica correspondiente, estará integrado por terceras partes por miembros de derecho propio, de nombramiento de la corona y electivos.

*Base octava:* La función de hacer las leyes corresponderá al rey, con la necesaria colaboración de las Cortes. Las Cortes estarán constituidas por un solo cuerpo legislativo. Un tercio de sus miembros será elegido por sufragio popular directo, otro tercio por personalidades infrasoberanas integrantes de la nación, y, el tercero, por entidades culturales y profesionales. Una ley especial regulará el procedimiento electoral. Las Cortes serán renovadas parcialmente, cesando en cada renovación la tercera parte de cada una de las tres categorías de diputados. En circunstancias excepcionales, el rey podrá proceder a la renovación total del órgano legislativo. En casos de indudable urgencia y necesidad, el rey podrá promulgar decretos con fuerza de ley, con la obligación estricta de someterlos a la ratificación de las Cortes en la primera reunión de éstas. Corresponderá en todo caso a las Cortes la votación del presupuesto para las leyes tributarias.

*Base novena:* El rey ejercerá la función ejecutiva con obligada asistencia de los ministros responsables, que refrendarán todos los actos del monarca. Sin perjuicio de la responsabilidad del Estado, los ministros serán individualmente responsables por sus actos propios, y colectivamente mientras ejerzan el cargo por resoluciones del Consejo de Ministros.

*Base décima:* La función judicial se ejercerá en nombre del rey por los jueces y magistrados. La ley garantizará la efectividad, inamovilidad e independencia de los encargados de administrar justicia.

*Base undécima:* Para el amparo de los derechos de las personas y la garantía de los intereses de la nación, se constituirá un amplísimo sistema de recursos judiciales contra posibles extralimitaciones del poder público, y en especial de los recursos de inconstitucionalidad, contencioso administrativo, por abuso y desviación del poder, y de responsabilidad civil de los funcionarios.

*Base duodécima:* Las presentes bases serán sometidas a la voluntad nacional libremente expresada, sin perjuicio de que entren desde el primer momento en vigor aquellas prerrogativas que son inherentes al principio de legitimidad que encarna la persona del rey.

Dado en Estoril, en 28 de febrero de 1946."